



14 de septiembre de 2018

(18-5719)

Página: 1/52

Comité de Agricultura

**CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS MIEMBROS DURANTE
EL PROCESO DE EXAMEN**

**RECOPIACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA REUNIÓN DE
LOS DÍAS 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018¹**

En el presente documento se recopilan las preguntas recibidas por la Secretaría hasta la fecha límite del 11 de septiembre indicada en el aerograma WTO/AIR/AG/29.

En el siguiente cuadro se enumeran las preguntas planteadas en las reuniones del Comité de Agricultura celebradas los días 20 de febrero de 2018 y 11 y 12 de junio de 2018 y para las cuales la Secretaría no ha recibido respuesta. La lista refleja la situación en lo que respecta a las respuestas pendientes a 13 de septiembre.

ID	Respuesta de	Pregunta de	Referencia	Pregunta repetida
86005	India	Australia	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86006	India	Australia	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86065 ²	India	Canadá	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86066	India	Unión Europea	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86074	India	Canadá	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86048	Indonesia	Estados Unidos de América	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86049	Suriname	Estados Unidos de América	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86106	Tailandia	Unión Europea	I. Párrafo 6 del artículo 18	85039
86029	Turquía	Federación de Rusia	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86084 ³	Estados Unidos de América	Canadá	I. Párrafo 6 del artículo 18	
86055	Islandia	Estados Unidos de América	G/AG/N/ISL/41	
86093	Islandia	Canadá	G/AG/N/ISL/41	
86044	Islandia	Tailandia	G/AG/N/ISL/41	
86013	Islandia	Australia	G/AG/N/ISL/41	
86078	Malí	Unión Europea	II. Respuestas aplazadas a preguntas sobre notificaciones	85001
87079, 87161 y 87162	India ⁴	Australia, Brasil, Tailandia	I. Párrafo 6 del artículo 18	
87074	India	Canadá	I. Párrafo 6 del artículo 18	
87019	Indonesia	Estados Unidos de América	I. Párrafo 6 del artículo 18	
87094	Mongolia	Federación de Rusia	I. Párrafo 6 del artículo 18	
87041, 87040	Túnez	Estados Unidos de América	G/AG/N/TUN/52	
87054	Indonesia	Estados Unidos de América	Debate anual específico sobre la competencia de las exportaciones	

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² La India respondió a parte de la pregunta y proporcionará una respuesta completa más adelante.

³ Los Estados Unidos respondieron a parte de la pregunta y proporcionarán una respuesta completa más adelante.

⁴ La India respondió a parte de la pregunta y proporcionará una respuesta completa más adelante.

ÍNDICE

1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS:	
PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18.....	6
1.1 Contribuciones de China a las primas para las semillas de arroz, maíz y trigo	6
1.1.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88102).....	6
1.2 Reforma de la PAC de la UE	6
1.2.1 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 88062)	6
1.3 Subvenciones de la India a la exportación de leche desnatada en polvo.....	6
1.3.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88122) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 88037)	6
1.3.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88040)	7
1.3.3 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88070)	7
1.4 Programas de ayuda interna propuestos por la India.....	8
1.4.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88041)	8
1.5 Ayuda de la República de Corea a los productores de algas marinas.....	8
1.5.1 Pregunta de China (AG-IMS ID 88034)	8
1.6 Modificación por la Federación de Rusia de los impuestos sobre el consumo de vino.....	8
1.6.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88031)	8
1.7 Procedimiento de Tailandia para el trámite de licencias de importación de carne	9
1.7.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88075)	9
1.8 Subvenciones a la exportación de Turquía	9
1.8.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88059)	9
1.9 Medidas de ayuda interna propuestas por los Estados Unidos.....	10
1.9.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88030).....	10
1.9.2 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88098).....	11
1.9.3 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88029)	12
1.9.4 Pregunta de la India (AG-IMS ID 88047)	12
1.9.5 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 88028)	13
1.9.6 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 88048)	13
1.10 Incentivos a la exportación de Zimbabwe	13
1.10.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88076)	13
1.11 Nueva clase de ingredientes lácteos del Canadá	13
1.11.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88120) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 88064)	13
1.11.2 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88121) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 88065)	14
1.11.3 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88061)	14
1.12 Política del Canadá en relación con la venta de vinos.....	15
1.12.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88096)	15
1.13 Políticas de la Unión Europea en relación con el azúcar	16
1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88063).....	16
1.14 Reino Unido - Modificación de la lista de compromisos en la esfera de la agricultura.....	16
1.14.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 88011).....	16

1.15	Políticas de la India en relación con el azúcar	16
1.15.1	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88039).....	16
1.15.2	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88043).....	17
1.15.3	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88046).....	18
1.15.4	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88042).....	18
1.16	Políticas de la India en relación con las legumbres	19
1.16.1	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88060).....	19
1.16.2	Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88092).....	21
1.16.3	Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88095).....	21
1.16.4	Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 88109).....	22
1.16.5	Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88066)	23
1.17	Programa de exportaciones de mercancías de la India (MEIS)	23
1.17.1	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88123) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 88038)	23
1.17.2	Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88067)	23
1.18	Restricciones de Indonesia a la importación de productos hortícolas.....	24
1.18.1	Pregunta del Japón (AG-IMS ID 88036)	24
1.19	Sistema de importación de productos lácteos de Indonesia	24
1.19.1	Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 88035)	24
1.19.2	Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88071)	24
1.20	Importaciones de soja de Indonesia	25
1.20.1	Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88097)	25
1.21	Importaciones de arroz de la República de Corea	26
1.21.1	Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 88045).....	26
1.22	Régimen de contingentes para la importación de Mongolia.....	26
1.22.1	Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 88104).....	26
1.23	Políticas del Pakistán en relación con el azúcar	26
1.23.1	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88033) y Guatemala (AG-IMS ID 88124).....	26
1.24	Subvenciones del Pakistán a la exportación de trigo.....	28
1.24.1	Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88072)	28
1.25	Exención de Filipinas respecto del arroz.....	28
1.25.1	Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88032).....	28
1.26	Subvención de la Federación de Rusia al transporte por ferrocarril de las exportaciones.....	28
1.26.1	Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88073)	28
1.27	Aranceles de Suriname para las aves de corral	29
1.27.1	Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88074)	29
1.28	Permisos exigidos por Tailandia para la importación de trigo forrajero	29
1.28.1	Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 88002).....	29
2	CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES.....	30

2.1 Administración de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.1)	30
2.1.1 Canadá (G/AG/N/CAN/116).....	30
2.2 Importaciones en el marco de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.2)	30
2.2.1 Ecuador (G/AG/N/ECU/46).....	30
2.2.2 Guatemala (G/AG/N/GTM/62, G/AG/N/GTM/63)	31
2.2.3 Malasia (G/AG/N/MYS/42)	31
2.2.4 Noruega (G/AG/N/NOR/97).....	31
2.2.5 Sudáfrica (G/AG/N/ZAF/91)	31
2.3 Salvaguardias especiales para la agricultura (cuadros MA.3 a MA.5)	32
2.3.1 Japón (G/AG/N/JPN/228).....	32
2.3.2 Filipinas (G/AG/N/PHL/53)	32
2.4 Compromisos de ayuda interna (cuadro DS.1)	32
2.4.1 Armenia (G/AG/N/ARM/29).....	32
2.4.2 Australia (G/AG/N/AUS/99, G/AG/N/AUS/109)	33
2.4.3 Bahrein, Reino de (G/AG/N/BHR/7, G/AG/N/BHR/10).....	34
2.4.4 Canadá (G/AG/N/CAN/122).....	35
2.4.5 Ecuador (G/AG/N/ECU/47, G/AG/N/ECU/48, G/AG/N/ECU/49).....	35
2.4.6 Egipto (G/AG/N/EGY/3)	36
2.4.7 Unión Europea (G/AG/N/EU/43)	37
2.4.8 Unión Europea (G/AG/N/EU/46)	37
2.4.9 India (G/AG/N/IND/12)	39
2.4.10 India (G/AG/N/IND/13)	39
2.4.11 República Kirguisa (G/AG/N/KGZ/4)	45
2.4.12 Panamá (G/AG/N/PAN/47)	45
2.4.13 Papua Nueva Guinea (G/AG/N/PNG/1).....	46
2.4.14 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/21)	46
2.4.15 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/121)	47
2.5 Introducción o modificación de medidas de ayuda interna (cuadro DS.2).....	48
2.5.1 Ecuador (G/AG/N/ECU/45).....	48
2.6 Notificaciones de subvenciones a la exportación (cuadros ES.1, ES.2 y ES.3).....	48
2.6.1 Noruega (G/AG/N/NOR/98).....	48
2.6.2 Panamá (G/AG/N/PAN/44).....	48
3 NOTIFICACIONES PENDIENTES.....	49
3.1.1 China	49
3.1.2 Egipto	49
3.1.3 Ghana	49
3.1.4 India	49
3.1.5 Kenya	50
3.1.6 Corea, República de	50

3.1.7 Marruecos.....	50
3.1.8 Pakistán	50
3.1.9 Tanzania.....	50
3.1.10 Turquía.....	51
4 OTROS.....	51
4.1.1 India	51
4.1.2 Indonesia	51
4.1.3 Japón	52
4.1.4 Pakistán	52
4.1.5 Paraguay	52

1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS: PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18

1.1 Contribuciones de China a las primas para las semillas de arroz, maíz y trigo

1.1.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88102)

El Canadá señala que el Ministerio de Hacienda de la República Popular China publicó un aviso el 31 de julio de 2018 (http://jrs.mof.gov.cn/zhengwuxinxi/zhengcefabu/201808/t20180809_2984104.html) relativo al aumento de las contribuciones del Gobierno a las primas para las semillas de arroz, maíz y trigo.

- a. ¿Podría China aclarar si esta nueva subvención de las primas se aplicaría a las semillas compradas por los productores para la siembra?
- b. El aviso indica que este seguro también cubriría la pérdida de producción o de calidad de los cultivos (arroz, maíz o trigo) obtenidos de estas semillas. ¿Podría China explicar con más detalle si esta nueva subvención de las primas también cubre las pérdidas de cultivos relacionadas con la producción de semillas de arroz, maíz y trigo?
- c. ¿Podría China indicar qué departamento del Gobierno administra este programa de seguros?
- d. ¿Podría China indicar la parte de la prima asumida por el Gobierno en el marco de este programa de seguros y la cuantía de los gastos realizados hasta la fecha?

1.2 Reforma de la PAC de la UE

1.2.1 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 88062)

Nueva Zelanda reconoce el énfasis positivo que pone la Unión Europea en la reforma de su política agrícola común (PAC) con miras a mejorar los resultados ambientales y hace referencia a la propuesta de la Comisión Europea publicada el 1º de junio para el siguiente período de la PAC que comenzará en 2021 y que transferiría más responsabilidades de la Unión Europea a los Estados miembros en materia de política agrícola mediante el establecimiento de "planes estratégicos" nacionales.

- a. ¿Cómo se asegurará la Comisión de que los Estados miembros cumplan los compromisos contraídos en el marco de la OMC en la aplicación de sus planes estratégicos una vez hayan sido aprobados?

A Nueva Zelanda le preocupa que, con arreglo a la propuesta, los Estados miembros sigan otorgando ayuda asociada.

- b. ¿Qué mecanismo establecerá la Unión Europea para garantizar que dicha ayuda no distorsione los mercados?

Nueva Zelanda se muestra decepcionada al constatar que se ha propuesto mantener la intervención pública para que los Estados miembros la tomen en consideración en sus planes estratégicos. Tras la experiencia de la intervención de la UE en el mercado de la leche desnatada en polvo y la continuada incertidumbre que ello ha causado en el mercado durante años, ¿por qué se contempla esta posibilidad en la propuesta y cómo evitaría la Unión Europea la distorsión del mercado y la incertidumbre en el próximo período de aplicación de la PAC?

1.3 Subvenciones de la India a la exportación de leche desnatada en polvo

1.3.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88122) y Nueva Zelanda (AG-IMS ID 88037)

Nueva Zelanda entiende que el Gobierno del estado de Gujarat está en proceso de otorgar hasta USD 44 millones para ayudar a la Federación de Comercialización de Leche de Gujarat a

exportar 60.000 toneladas de leche desnatada en polvo. Esta financiación servirá para subvencionar la exportación de leche desnatada en polvo de la India y tendrá efectos significativos en el comercio internacional de leche desnatada en polvo.

- a. ¿Cuál es el alcance y la naturaleza de la ayuda a la exportación de leche desnatada en polvo recientemente anunciada por el estado de Gujarat, en particular, qué criterios hay que cumplir para recibir y realizar los pagos y cómo se aplicará este programa?
- b. ¿Cuál es la posición de la India respecto de la compatibilidad de la concesión por el estado de Gujarat de subvenciones a la exportación de leche desnatada en polvo con la eliminación de las subvenciones a la exportación en virtud de la Decisión Ministerial sobre la Competencia de las Exportaciones adoptada en la Décima Conferencia Ministerial?

1.3.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88040)

En julio de 2018, el Gobierno de Gujarat anunció que otorgaría el equivalente a USD 43,5 millones en forma de ayuda a la exportación a la Federación de Comercialización de Leche de Gujarat (Amul) para exportar 60.000 toneladas de leche desnatada en polvo en los próximos seis meses con miras a liquidar sus existencias, que ascienden a 110.000 toneladas. Esta subvención (50 rupias/kg) equivale a unos USD 725/tonelada (en el momento del anuncio) o más del 35% del valor del producto (medido como porcentaje del precio de la leche desnatada en polvo en el mercado mundial o los precios de la leche desnatada en polvo en el mercado interno de la India).

- a. ¿Puede la India confirmar que esta ayuda ha sido decidida y otorgada por el Gobierno de Gujarat?
- b. ¿Puede la India indicar qué parte de las 60.000 toneladas previstas se ha exportado hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive?
- c. ¿Cómo tiene previsto la India notificar esta subvención a la exportación a la OMC, en particular, teniendo en cuenta que no tiene subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas?
- d. ¿Cómo considera la India que esta subvención a la exportación está en consonancia con las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi, que disponen que los Miembros de la OMC deben obrar con la mayor moderación a la hora de otorgar subvenciones a la exportación?

1.3.3 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88070)

Al parecer la India ha aprobado una subvención equivalente al 10% del precio de exportación de productos lácteos, en particular, la leche desnatada en polvo. Teniendo en cuenta que la India no posee subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas:

- a. Sírvanse explicar cómo se aplica esta medida e indicar los criterios de admisibilidad.
- b. Además, sírvanse indicar el texto legislativo y/o la decisión o las decisiones para otorgar esta subvención a la exportación. Si estos documentos no están disponibles ahora, ¿cuándo lo estarán?
- c. Sírvanse explicar cómo es ello compatible con los compromisos de la India en virtud del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Además de la subvención del Gobierno indio señalada *supra*, al parecer los estados indios de Gujarat y Maharashtra (principales productores de leche de la India) también han aprobado subvenciones a la exportación de leche y leche en polvo a fin de ayudar a hacer frente al aumento de las existencias.

- d. Sírvanse explicar cómo se aplican estas medidas e indicar los criterios de admisibilidad.

- e. Además, sírvanse indicar el texto legislativo y/o la decisión o las decisiones para otorgar esta subvención a la exportación. Si estos documentos no están disponibles ahora, ¿cuándo lo estarán?
- f. Sírvanse explicar cómo es ello compatible con los compromisos de la India en virtud del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura.

1.4 Programas de ayuda interna propuestos por la India

1.4.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88041)

En el proyecto de Política Nacional de Exportación Agrícola publicado por el Departamento de Comercio e Industria del Gobierno de la India, se señala que para 2022 está "previsto duplicar los ingresos de los agricultores", lo cual "requeriría una serie de intervenciones para mejorar la producción y productividad bajando al mismo tiempo el costo de producción".

- a. ¿Puede la India explicar si esta duplicación de los ingresos afecta a los ingresos medios por explotación agrícola?
- b. ¿Puede la India explicar con más detalle qué tipo de instrumentos se utilizarán para alcanzar este objetivo y cómo se garantizará que estas medidas no provoquen un aumento de la ayuda causante de distorsión del comercio?
- c. ¿Tiene la India intención de utilizar la ayuda del compartimento verde con este fin?

1.5 Ayuda de la República de Corea a los productores de algas marinas

1.5.1 Pregunta de China (AG-IMS ID 88034)

China señala que el Gobierno de Corea ha realizado enormes esfuerzos en los últimos años para promover el desarrollo de la industria de las algas, en particular mediante la ayuda a la producción de algas y la compra de instalaciones de transformación. En efecto, esta ayuda ha reforzado la competitividad y ha aumentado la exportación de algas comestibles. China, que está muy interesada en comprender mejor la industria de algas de la República de Corea y obtener información sobre los programas de ayuda pertinentes, dado que actualmente la notificación relativa a la ayuda interna de la República de Corea no contiene dicha información, desea formular las siguientes preguntas:

- a. China tuvo conocimiento de la creación de un fondo de exportación destinado a otorgar ayudas a la inversión a empresas recientemente creadas, así como ayudas a la comercialización y promoción. ¿Podrían confirmar la existencia de dichas ayudas? En caso afirmativo, sírvanse indicar los programas de ayuda y los gastos pertinentes.
- b. China también tuvo conocimiento de la financiación de las exportaciones y el seguro de exportación a los que tienen acceso los productores de algas con miras a mitigar los efectos negativos de diversos riesgos. Si es así, ¿podrían indicar la cuantía de la financiación de las exportaciones o del seguro de exportación que se otorga por destino de exportación?
- c. Se informa de que se ha elaborado un plan para otorgar una ayuda por valor de 133.000 millones de won a los "productos de pesca populares" y 21.700 millones de won para la compra de instalaciones de transformación. ¿Podrían aclarar si estas ayudas también están disponibles para los productores de algas?

1.6 Modificación por la Federación de Rusia de los impuestos sobre el consumo de vino

1.6.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88031)

La Unión Europea celebra las propuestas del Ministerio de Hacienda relativas a la modificación de los impuestos sobre el consumo de vino, presentadas a la Duma para su debate y según las cuales

los vinos importados y de producción nacional estarán sujetos a los mismos impuestos sobre el consumo.

- a. ¿Podría la Federación de Rusia proporcionar a los Miembros de la OMC información actualizada sobre la situación de este debate y el procedimiento para las futuras etapas?

Al mismo tiempo, un artículo publicado en Izvestia (el 23 de julio de 2018) señala que el Ministerio de Agricultura presentó al Primer Viceprimer Ministro, Sr. Siluanov, un proyecto de plan sobre la introducción de algunas nuevas medidas fiscales y el aumento de las subvenciones al sector vitivinícola.

- b. ¿Podría la Federación de Rusia proporcionarnos más detalles sobre este plan, incluido el plazo para su adopción?

1.7 Procedimiento de Tailandia para el trámite de licencias de importación de carne

1.7.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88075)

Tailandia impone a todos los importadores derechos de inspección de la inocuidad de los alimentos en forma de tasas por los permisos de importación a todos los envíos de carne, aves de corral y despojos no refrigerados. Estas tasas son notablemente más elevadas que las correspondientes tasas de sacrificio nacionales para los mismos productos y parecen desproporcionadas en relación con el costo de los servicios prestados.

- a. ¿Qué servicios abarcan las tasas por los permisos de importación y cómo se calculan?
- b. ¿Qué servicios abarcan las tasas de sacrificio nacionales y cómo se calculan?
- c. ¿Puede Tailandia dar una respuesta oficial y proporcionar el desglose detallado de los costos con una indicación del método de cálculo y la lista de los servicios suministrados para las tasas por los permisos de importación con miras a la inspección de la inocuidad alimentaria, así como sus tasas de sacrificio nacionales?
- d. A falta de información que apoye el cálculo exacto de estas tasas y los servicios relacionados con las mismas, la estructura de tasas de Tailandia para las tasas por los permisos de importación con miras a la inspección de la inocuidad alimentaria y las tasas de sacrificio nacionales suscita preocupaciones relativas al trato nacional, en particular, con arreglo al principio que prohíbe la discriminación entre los productos importados y de producción nacional.
- e. ¿Cómo justifica Tailandia la discrepancia entre las tasas por los permisos de importación y las tasas de sacrificio nacionales?

1.8 Subvenciones a la exportación de Turquía

1.8.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88059)

A raíz de una decisión de la Junta de Coordinación Crediticia y Monetaria publicada en la Gaceta Oficial Nº 30389 el 12 de abril de 2018, Turquía publicó una lista de productos que reciben subvenciones a la exportación y la "cuantía de los ingresos de exportación". Los productos enumerados eran la carne de aves de corral, los huevos, la miel, las flores, las hortalizas y las hortalizas secas.

- a. ¿Puede Turquía detallar las cantidades que han recibido subvenciones a la exportación para cada grupo de productos hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive?
- b. ¿Puede Turquía informar a los Miembros sobre las cuantías en liras turcas comprometidas hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive?

- c. ¿Cuándo y cómo tiene previsto Turquía notificar estas subvenciones a la exportación a la OMC, en particular teniendo en cuenta que, de conformidad con la Decisión de Nairobi sobre la Competencia de las Exportaciones, Turquía eliminará sus subvenciones a la exportación para fines de 2018?
- d. Diversos productos afectados (tales como frutas, frutas con hueso o salchichas) parecen no estar abarcados por los derechos de Turquía en materia de subvenciones a la exportación. ¿Cómo tiene previsto Turquía notificar estas subvenciones a la exportación?
- e. ¿Puede Turquía explicar cómo considera que esta medida está en consonancia con las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi, que disponen que los Miembros de la OMC deben obrar con la mayor moderación a la hora de otorgar subvenciones a la exportación?
- f. ¿Cuándo tiene previsto Turquía presentar su lista revisada para la aplicación de la Decisión Ministerial de Nairobi que obliga a los países en desarrollo a eliminar sus compromisos en materia de subvenciones a la exportación para fines de 2018?

1.9 Medidas de ayuda interna propuestas por los Estados Unidos

1.9.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88030)

Con referencia a la ayuda de hasta USD 12.000 millones anunciada por los Estados Unidos el 24 de julio a favor de los agricultores afectados por las medidas de retorsión comercial, Australia agradecería que los Estados Unidos respondieran con claridad a las siguientes preguntas:

- a. ¿Cuándo tienen previsto notificar estos nuevos programas a la OMC?
- b. ¿Cómo se clasificará cada uno de los programas (Programa de Facilitación del Mercado; Programa de Compra y Distribución de Alimentos; y Programa de Comercio Agrícola) en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC?
- c. ¿Cómo pretenden los Estados Unidos garantizar que este conjunto de ayudas respete los límites a la ayuda interna en el sector agrícola establecidos en el marco de la OMC (la ayuda interna de los Estados Unidos se limita a USD 19.000 millones)?

Tomamos nota de las observaciones de los funcionarios de los Estados Unidos en el sentido de que se trata de un paquete de ayudas excepcionales a corto plazo destinado a ayudar a los agricultores afectados por el trato "injusto" de los socios comerciales de los Estados Unidos, al tiempo que el Gobierno de los Estados Unidos trabaja para garantizar mejores acuerdos comerciales a largo plazo.

- d. Habida cuenta de que las ayudas se otorgan desde el 4 de septiembre, Australia desea saber durante cuánto tiempo estarán disponibles, es decir, si son de duración limitada.

Teniendo en cuenta que inicialmente se han otorgado USD 6.000 millones a los agricultores, Australia agradecería que se aclararan las siguientes preguntas:

- e. ¿Qué factores desencadenantes tendrá en cuenta el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para introducir el segundo tramo del paquete de ayudas (por valor de USD 12.000 millones)?
- f. ¿Está previsto otorgar las ayudas del segundo tramo en el marco de los mismos programas que las del primer tramo?
- g. ¿Se traducirán el aumento/la disminución de las tensiones en aumentos/disminuciones graduales de las cuantías de las ayudas?

En el marco del Programa de Facilitación del Mercado, Australia entiende que las tasas de pago para cada producto se basan en la gravedad de la perturbación del comercio y que los pagos se calcularán multiplicando el 50% de la producción real total del productor en 2018 por la tasa aplicable.

-
- h. ¿Desea Australia saber cómo elaboró el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos esta fórmula?
 - i. ¿Se consideró la posibilidad de calcular la producción media y el promedio de los tipos del mercado durante un período de tres años (por ejemplo) teniendo en cuenta que los niveles de producción y los precios del mercado pueden fluctuar de un año a otro?
 - j. ¿Por qué se utilizaron los datos históricos (2011, 2012 y 2013) para calcular las cifras relativas a la producción de productos lácteos?

Australia agradecería que los Estados Unidos explicaran cómo controlarán/evitarán los pagos por encima de los aranceles efectivos impuestos con arreglo a la fórmula del Programa de Facilitación del Mercado.

- k. Por ejemplo, si los aranceles adicionales efectivos impuestos a las habas de soja de China ascienden a USD 3.000 millones y se pagan aproximadamente USD 3.600 millones a los productores de habas de soja para el 50% de su producción, ¿cómo tienen previsto los Estados Unidos gestionar esta situación y cómo se justificaría otro pago equivalente teniendo en cuenta que el objetivo del programa es compensar los nuevos aranceles?

Australia señala que el paquete de ayudas se introdujo para hacer frente a los perjuicios comerciales.

- l. Australia agradecería que los Estados Unidos aclarasen la razón de ser de los pagos en los casos en los que no se observan efectos en el comercio si el producto se redirige a otros mercados y no produce un perjuicio comercial importante.

1.9.2 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88098)

Programa de Facilitación del Mercado

El Canadá señala que en el comunicado de prensa N° 0151.18 de los Estados Unidos, de 24 de julio de 2018, se indicaba que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos autorizará hasta USD 12.000 millones en el marco de los programas de asistencia a los agricultores. Se proporcionaron más detalles de los programas de mitigación de los perjuicios comerciales en los comunicados de prensa publicados ulteriormente por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos el 27 de agosto de 2018 (comunicado de prensa N° 0167.18) y más recientemente el 4 de septiembre de 2018 (comunicado de prensa N° 017218). El Canadá sostiene que los pagos se estructurarán a través del Programa de Facilitación del Mercado (USD 4.696 millones), el Programa de Compra y Distribución de Alimentos (USD 1.239 millones) y el Programa de Promoción del Comercio Agrícola (USD 200 millones). Los pagos estimados ascienden a USD 6.135 millones. En el marco del Programa de Facilitación del Mercado se realizarán pagos directos a los productores de algodón, maíz, leche líquida, carne de porcino, habas de soja, sorgo y trigo.

- a. ¿Han evaluado y calculado los Estados Unidos cómo afectarían estos pagos al nivel de producción y los precios de estos productos? En caso afirmativo, ¿podrían los Estados Unidos dar a conocer los detalles de esos cálculos?
- b. ¿Prevén los Estados Unidos la posibilidad de que se abarquen productos adicionales? En caso afirmativo, ¿cuáles?

El Canadá señala que la MGA por productos específicos para el algodón, el maíz, la leche líquida, animales de la especie porcina (ganado), las habas de soja, el sorgo y el trigo notificados en 2015 (G/AG/N/USA/121) es de USD 6.200 millones.

- c. ¿Podrían los Estados Unidos confirmar si los productores estadounidenses que se benefician de esta ayuda por productos específicos también tendrán derecho a los pagos en el marco de otros programas de gestión de riesgos, con inclusión del Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios y el programa de cobertura de riesgos agrícolas?

El Canadá señala que la "tasa de pago dependerá de la gravedad de la perturbación del comercio y del período de adaptación a los nuevos modelos comerciales, y se basará en la producción real de cada productor".

- d. ¿Podrían los Estados Unidos proporcionar más detalles de las medidas utilizadas para calcular la tasa de pago inicial para el algodón, el maíz, la leche líquida, la carne de porcino, las habas de soja, el sorgo y el trigo?

Programa de Promoción del Comercio Agrícola

El Programa de Promoción del Comercio Agrícola tiene por objeto ayudar a los "exportadores agrícolas estadounidenses a identificar nuevos mercados y acceder a ellos, y a contribuir a mitigar los efectos negativos de las restricciones aplicadas por otros países".

- e. ¿Podrían los Estados Unidos explicar los "efectos negativos de las restricciones impuestas por otros países" previstos en el Programa de Promoción del Comercio Agrícola?
- f. ¿Podrían los Estados Unidos confirmar que este fondo de USD 200 millones no se utilizará para subvencionar la exportación de productos estadounidenses a los mercados internacionales?

1.9.3 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 88029)

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos anunció detalles de la ayuda propuesta para los agricultores que sufrían los efectos negativos de los aranceles de retorsión.

- a. ¿Pueden los Estados Unidos proporcionar más detalles sobre el nuevo programa de ayuda a los agricultores que han propuesto, en particular, los criterios específicos utilizados para fijar los precios de compra de cultivos excedentarios y los niveles de ayuda para los cultivos? ¿Qué criterios se aplicaron para determinar los distintos cultivos/productos?
- b. ¿Qué salvaguardias se adoptan para limitar los efectos de distorsión del comercio en los mercados mundiales?
- c. ¿Pueden los Estados Unidos indicar cuándo y cómo tienen previsto notificar estas medidas, con inclusión del período o períodos de notificación pertinente(s)? ¿Se notificará por separado un segundo "plazo"?

1.9.4 Pregunta de la India (AG-IMS ID 88047)

Los Estados Unidos han anunciado un paquete de USD 12.000 millones para ayudar a los agricultores afectados por los aranceles de retorsión. Se sostiene que este conjunto ayudará a los productores agrícolas a hacer frente a los costos resultantes de las perturbaciones de los mercados. Se pide a los Estados Unidos que proporcionen la siguiente información:

- a. ¿Qué productos agrícolas estarían abarcados por este paquete?
- b. ¿Cómo pretenden los Estados Unidos clasificar estos gastos con arreglo a las disposiciones relativas a la ayuda interna del Acuerdo sobre la Agricultura?
- c. También se informa de que los Estados Unidos se acogerán a los programas federales de compra y distribución de alimentos para comprar productos básicos excedentarios a fin de ayudar a los agricultores. ¿Qué productos abarcarían dichos programas de constitución de existencias públicas?

1.9.5 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 88028)

- a. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos anunció un programa de ayuda para los agricultores afectados por medidas de retorsión no justificadas el 27 de agosto del año en curso. En relación con el Programa de Facilitación del Mercado, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos anunció que el 50% de la producción total de los productores estará abarcado a efectos del pago. No obstante, si el pago no cubre la pérdida de producción causada por la incapacidad de exportar, pero cubre a fin de cuentas la producción total, podrá dar lugar a una ayuda excesiva a la producción. ¿Podrían los Estados Unidos confirmar que este programa no está destinado a abarcar la pérdida de producción causada por la incapacidad de exportar?
- b. En relación con el "Programa de Compra y Distribución de Alimentos" incluido en el programa de asistencia a los agricultores hecho público por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos el 27 de agosto del año en curso, se anuncia que se encargará de distribuir productos básicos a través del Programa de Asistencia Alimentaria de Urgencia o el Programa de Nutrición Infantil. ¿Podrían los Estados Unidos proporcionar más información detallada de la que se dispone en este momento sobre la manera en que se compran los productos básicos y el precio de compra?

1.9.6 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 88048)

Nueva Zelanda hace referencia al anuncio hecho el 24 de julio de 2018 por Sonny Perdue, Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, en relación con el paquete de ayudas a los agricultores por valor de USD 12.000 millones. que abarca pagos directos destinados a contrarrestar los efectos de los aranceles de retorsión en los mercados y asistencia para las actividades de promoción del comercio, así como a otros anuncios hechos el 27 de agosto y el 4 de septiembre.

A Nueva Zelanda le preocupa la cuantía anunciada, a saber, USD 12.000 millones, y el hecho de que conlleva el riesgo de que los Estados Unidos se acerquen al límite de su MGA, es decir, USD 19.100 millones.

- a. ¿Pueden los Estados Unidos confirmar que se trata de un pago excepcional y no se otorgará en el futuro?
- b. ¿Pueden los Estados Unidos proporcionar más detalles sobre los programas de compensación, en particular, los criterios y las condiciones de desembolso de los fondos?

1.10 Incentivos a la exportación de Zimbabwe

1.10.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88076)

Los Estados Unidos entienden que el Banco de la Reserva de Zimbabwe del Gobierno de Zimbabwe (que es el Banco Central) otorga a los productores de tabaco una prima por sus resultados de exportación como incentivo para aumentar la producción nacional y las exportaciones. Para la campaña de comercialización 2018, el Banco Central ha aumentado el incentivo a la exportación del 5% al 12% y hasta el 17,5% para los principales exportadores.

- a. Sírvanse explicar estas medidas de ayuda a la agricultura aplicadas por el Banco Central de Zimbabwe durante los períodos de comercialización 2017 y 2018.
- b. ¿En virtud de qué disposiciones jurídicas del Acuerdo sobre la Agricultura y la Decisión de Nairobi se autoriza este tipo de medida de ayuda a la agricultura?

1.11 Nueva clase de ingredientes lácteos del Canadá

1.11.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88120) y Nueva Zelanda (AG-IMS ID 88064)

La respuesta del Canadá a la pregunta formulada por los Estados Unidos en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS 87065) decía que Ontario aún no había "notificado

ninguna modificación de la clase de leche 6 en virtud del Reglamento 753 (grados, normas, designaciones, clases, empaquetado y marcado) de la Ley sobre la Leche de 1990". ¿Puede el Canadá confirmar que dicha modificación del Reglamento ha sido notificada desde entonces, eliminando efectivamente la clase 6?

1.11.2 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88121) y Nueva Zelanda (AG-IMS ID 88065)

Nueva Zelanda toma nota de la respuesta del Canadá en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS 87064) con respecto a la disponibilidad de datos sobre los volúmenes de los componentes de la leche producidos y utilizados en el marco de cada clase de leche, incluida la clase 7. Esta información fue eliminada del Centro Canadiense de Información sobre el Sector Lácteo en agosto de 2017 porque "no [era] comparable a los datos anteriores". El Canadá ha señalado que se está desarrollando una versión actualizada del sistema de notificación pero que, a pesar de que ha transcurrido un año entero desde que Nueva Zelanda planteó esta cuestión por primera vez, no ha podido indicar cuándo ocurrirá. En consecuencia, pedimos una vez más esta información. Ello mejoraría la transparencia con respecto al funcionamiento de la clase 7.

1.11.3 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88061)

- a. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el Sistema Nacional de Registro Centralizado y el Programa Provincial de Certificación de los Mecanismos de Facturación. En la pregunta AG-IMS ID 87015, el Canadá señala que algunos elementos pendientes aún están siendo examinados por las partes interesadas del sector, lo cual ha impedido la aplicación de los programas.

¿Qué elementos pendientes se siguen debatiendo? ¿Ha establecido el Canadá como objetivo un plazo determinado?

- b. ¿Se ha eliminado la clase 6 en Ontario? Sírvanse proporcionar una copia de la documentación o las medidas por las que se elimina la clase 6. En caso negativo, ¿ha establecido Ontario un plazo para eliminar la clase 6 ahora que se utiliza la clase 7 en todo el Canadá?
- c. Sírvanse indicar los precios mensuales de los componentes de la leche (a saber, grasa butírica, proteínas, otros sólidos) y los volúmenes mensuales de los componentes de la leche utilizados (para la clase 7, así como la utilización total para todas las clases), concretamente a nivel provincial.

Si aún no se dispone de esta información, sírvanse proporcionar información actualizada sobre cuándo y dónde estará disponible.

- d. Dado que el estudio más reciente sobre los márgenes de la empresa elaboradora del Canadá se realizó en 2005, ¿cuándo tiene previsto la Comisión de Productos Lácteos del Canadá actualizar esa investigación?
- e. Sírvanse explicar el mecanismo utilizado por las juntas provinciales de comercialización de la leche para fijar los precios de los componentes de la leche en cada una de las clases de precios de la leche.
- f. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86033, el Canadá señala lo siguiente: "Desde el 1º de febrero de 2017, la Comisión de Productos Lácteos del Canadá ya no compra leche desnatada en polvo en el marco de su Programa Interno de Temporada o su programa de eliminación de excedentes".

Sírvanse explicar por qué la Comisión de Productos Lácteos del Canadá dejó de comprar leche desnatada en polvo en el marco de estos programas.

1.12 Política del Canadá en relación con la venta de vinos

1.12.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88096)

El Canadá aún no ha respondido a las preguntas AG-IMS ID 85012, AG-IMS ID 86034 y AG-IMS ID 87016 formuladas por los Estados Unidos. Por ello, los Estados Unidos repiten sus preguntas anteriores.

- a. En la pregunta AG-IMS ID 84105, el Canadá señala que "[l]a Junta de Control de Bebidas Alcohólicas de Ontario (LCBO) considerará la posibilidad de poner a disposición de las tiendas de alimentación los vinos de la colección Vintages Essential, una subcategoría de vinos Vintages que comprende productos que están siempre disponibles, pasándolos a la categoría de vinos de la LCBO".
 - i. ¿Está permitido vender los vinos de Ontario y/o canadienses que figuran en la lista de Vintages Essential en las tiendas de comestibles?
 - ii. ¿Habría que mover los vinos de Ontario y/o canadienses que figuran en la lista de Vintages Essential a la categoría de vinos de la LCBO (y eliminarlos de la lista de Vintages Essential) para poder ser vendidos en las tiendas de comestibles?
 - iii. Si se autoriza la venta de vinos de Ontario y/o canadienses en tiendas de comestibles, sin pasarlos de la lista Vintages Essential a la categoría de vinos de la LCBO, pero no la de los productos importados, ¿cómo se justifica esta medida?
- b. En el marco de la aplicación del Reglamento de Ontario 232/16, ¿cuántas autorizaciones restringidas para la cerveza y los vinos y otras autorizaciones para la cerveza y los vinos se han distribuido a los encargados de tiendas de comestibles en Ontario?
- c. En el marco de la aplicación del Reglamento de Ontario 232/16, ¿cuántas autorizaciones se han distribuido para un "agente de ventas de una boutique de vinos" (una única autorización que permite al encargado de una tienda de comestibles vender, como agente de una bodega que gestiona una boutique de vinos dentro de la tienda, los vinos que están a la venta en la boutique)?
- d. ¿Cuál es el motivo de la invitación a licitación de la Junta de Control de Bebidas Alcohólicas de Ontario (LCBO) mencionada por el Canadá en su respuesta a la pregunta AG-IMS 82002, en la que se especifican para el vino en caja-bolsa importado parámetros de precios al por menor y parámetros de tamaño diferentes a los aplicables a la categoría de vino en caja-bolsa de Ontario? (<http://www.doingbusinesswithlcbo.com/tro/Forms-Documents/LettersToTheTrade/Downloads/LCBO%20Wines%20Bag%20in%20Box%20Tender.pdf>).
- e. ¿Podría el Canadá confirmar si el vino en caja-bolsa importado está limitado a 4 unidades de mantenimiento de existencias en las tiendas de la LCBO, mientras que en el caso del vino en caja-bolsa de Ontario esta limitación es de 40 unidades? Si se confirma esta información, sírvanse explicar los motivos de esta distinción entre los productos importados y de Ontario.
- f. Con arreglo a la notificación de empresas comerciales del Estado del Canadá (G/STR/N/16/CAN), Nueva Escocia aplica aumentos de precios a los vinos comerciales que han sido embotellados en la provincia de forma diferente a los vinos comerciales embotellados fuera de la provincia. Concretamente, los vinos comerciales que se embotellan en Nueva Escocia son objeto de una reducción de los aumentos de precios de 20 puntos porcentuales (de 140% a 120%).
 - i. ¿Facilitaría el Canadá los documentos de la Corporación de Bebidas Alcohólicas de Nueva Escocia (NSLC) que establecen los aumentos de precio para los vinos comerciales embotellados en la provincia y fuera de ella?

- ii. Habida cuenta de que solo los vinos comerciales embotellados en Nueva Zelanda parecerían tener derecho a esta ventaja, ¿podría el Canadá explicar cómo garantiza esta política la no discriminación de los productos extranjeros?
- g. La Corporación de Bebidas Alcohólicas de Nueva Escocia (NSLC) mantiene aumentos de precios menores para las regiones vitivinícolas emergentes (actualmente del 43%). ¿Cómo solicita un productor de una región vitivinícola emergente, definida por la NSLC, el reconocimiento de su condición de región vitivinícola emergente?

Sírvanse proporcionar una lista de vinos de las regiones vitivinícolas emergentes no canadienses que pueden ser vendidos a través de la NSLC.

1.13 Políticas de la Unión Europea en relación con el azúcar

1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88063)

Australia celebra la retirada de los contingentes de producción de azúcar de la UE hace un año. La retirada del contingente debería permitir ajustar mejor la producción de la UE a las señales de los precios del mercado mundial y a la demanda del mercado mundial. Sin embargo, la UE sigue otorgando una ayuda interna importante en forma de pagos directos en el marco de la ayuda asociada voluntaria y el régimen de pago básico de la UE.

- a. ¿Puede la Unión Europea explicar durante cuánto tiempo se mantendrán los niveles actuales de ayuda interna tras la retirada de los contingentes de producción de azúcar?
- b. ¿Cómo garantiza la Unión Europea que su ayuda interna y la consiguiente sobreproducción no afecten negativamente al comercio y a los mercados mundiales del azúcar?

1.14 Reino Unido - Modificación de la lista de compromisos en la esfera de la agricultura

1.14.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 88011)

La India desea reiterar la pregunta AG-IMS ID 83069 formulada por Indonesia a la Unión Europea en la octogésima tercera reunión del Comité de Agricultura:

A raíz de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, se entiende que se renegociará la Lista de compromisos del Reino Unido.

- a. En el marco del Sistema Generalizado de Preferencias, ¿cómo sería el procedimiento de concesión de preferencias para los países en desarrollo?
- b. ¿Cómo sería el procedimiento aduanero del Reino Unido, incluida la política de contingentes arancelarios, para los productos agropecuarios?

1.15 Políticas de la India en relación con el azúcar

1.15.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88039)

A raíz de las preguntas anteriores formuladas por Australia a la India en la reunión de junio de 2018 (AG-IMS ID 87079) relativas a las medidas aplicadas por la India en el sector azucarero, Australia desea formular una serie de preguntas complementarias, habida cuenta de que la India no ha respondido a todas sus preguntas anteriores.

En su Notificación Nº 57/2015-2020 de 28 de marzo de 2018, la Dirección General de Comercio Exterior anunció el Programa de Autorización de Importaciones en Régimen de Franquicia (DFIA) que permite eximir a los ingenios de azúcar que exporten azúcar en la temporada de molienda en curso (2017-2018) del pago de los derechos de importación sobre las futuras importaciones de azúcar hasta septiembre de 2021.

- a. ¿Puede la India proporcionar datos sobre el valor y el volumen de las exportaciones de azúcar realizadas en el marco del contingente de exportación desde que fue anunciado el 28 de marzo de 2018?
- b. Dado que no tiene subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas, ¿puede la India explicar de qué manera es compatible el hecho de eximir los futuros derechos de importación sobre el azúcar en función de las exportaciones de azúcar de la temporada de molienda en curso con los compromisos que contrajo en virtud del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura?

1.15.2 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88043)

A raíz de las preguntas anteriores formuladas por Australia a la India en la reunión de junio de 2018 (AG-IMS ID 87079) relativas a las medidas aplicadas por la India en el sector azucarero, Australia desea formular una serie de preguntas complementarias, habida cuenta de que la India no ha respondido a todas sus preguntas anteriores.

Australia señala la información publicada en los medios de comunicación⁵ según la cual el "programa de contingentes de exportación indicativos mínimos" ha sido prorrogado hasta diciembre de 2018. La misma información indica que los exportadores indios han podido exportar solo 400.000 toneladas y, en mayo y junio de 2018, las fábricas de azúcar habrían perdido entre 7 y 8 rupias por kg exportado; esta pérdida sería ahora de 10,5 a 11,5 rupias por kg. Australia también indica que el informe del Servicio Exterior de Agricultura del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (Sugar: World Markets and Trade) (Azúcar: mercados mundiales y comercio internacional) de mayo de 2018 establece que "[e]stá previsto que la producción india aumente 1,4 millones de toneladas hasta alcanzar una suma sin precedentes de 33,8 millones ... Está previsto que las exportaciones se tripliquen hasta llegar a 6,0 millones de toneladas, dado que se espera que los ingenios de azúcar reduzcan su excedente sin precedentes".

- a. Australia pide a la India que confirme el volumen de azúcar que se ha exportado en el marco del programa de contingentes de exportación indicativos mínimos hasta la fecha y si este se puede prorrogar hasta fines de 2018.
- b. Como parte de sus respuestas anteriores a las preguntas formuladas por Australia en la reunión de junio de 2018, la India dijo que "el precio interno es entre casi un 20% y un 30% superior al precio internacional y, por ello, está previsto que, en las circunstancias actuales, se realicen exportaciones insignificantes en el marco del sistema":
 - i. ¿Considera la India que la cantidad de 400.000 toneladas es insignificante y que no tuvo repercusión en el mercado mundial del azúcar?
 - ii. Habida cuenta de la pérdida a la que se enfrentan las fábricas de azúcar en el sector de la exportación del azúcar, ¿por qué consideraría el Gobierno de la India la posibilidad de prorrogar el programa de contingentes de exportación indicativos mínimos a falta de incentivos financieros?
- c. Teniendo en cuenta la producción y el excedente sin precedentes, y la diferencia entre los precios nacionales e internacionales del azúcar, ¿qué medidas adoptará la India para que sus futuras exportaciones de azúcar sean financieramente viables?

¿Puede la India explicar cómo la serie de medidas destinadas a abordar el problema de la sobreproducción y la acumulación de existencias de azúcar es económica y financieramente sostenible a medio y largo plazo?

⁵ https://www.business-standard.com/article/markets/after-lack-of-orders-govt-extends-sugar-export-quota-date-to-december-end-118082301090_1.html.

1.15.3 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88046)

A raíz de las preguntas anteriores formuladas por Australia a la India en la reunión de junio de 2018 (AG-IMS ID 87079) relativas a las medidas aplicadas por la India en el sector azucarero, Australia desea formular una serie de preguntas complementarias, habida cuenta de que la India no ha respondido a todas sus preguntas anteriores.

- a. Australia pide a la India que confirme el volumen de caña de azúcar que ha recibido la ayuda financiera de 55 rupias/tonelada de caña molida desde el anuncio del Sistema de "Ayuda a los Ingenios de Azúcar" el 2 de mayo de 2018.
- b. ¿Puede la India explicar si los criterios para beneficiarse de la ayuda financiera, en particular, la obligación impuesta a los ingenios de "haber cumplido plenamente todas las órdenes/directivas del Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública relativas a los ingenios de azúcar durante la campaña azucarera 2017-2018", requieren que los ingenios de azúcar respeten las cantidades de azúcar prescritas en el marco del contingente de exportación que figura en el anexo A del documento relativo al "programa de contingentes de exportación indicativos mínimos"?
- c. ¿Puede la India confirmar si se ha retirado la ayuda financiera a los ingenios de azúcar que no exporten las cantidades de azúcar prescritas en el marco del programa de contingentes de exportación indicativos mínimos?

Australia señala que el 6 de junio de 2018 el Gobierno de la India anunció otro paquete de medidas destinadas a apoyar el sector azucarero de la India por valor de 70.000 millones de rupias (USD 975 millones). Esto incluye la creación de existencias reguladoras por valor de 3 millones de toneladas de azúcar, la fijación de un precio de venta mínimo de 29 rupias/kg para el azúcar blanco/refinado y la concesión de préstamos en condiciones favorables a los ingenios de azúcar para la creación de nuevas destilerías y calderas con miras a mejorar la capacidad de producción de etanol.

- d. ¿Puede la India explicar cómo tiene previsto notificar el valor de las medidas en las futuras notificaciones relativas a la ayuda interna a la OMC, en particular, la fijación de un precio de venta mínimo para el azúcar blanco/refinado?
- e. ¿Cómo prevé la India vender los tres millones de toneladas de existencias reguladoras para asegurarse de que no afecten al mercado mundial del azúcar?
- f. ¿Cómo garantiza la India que la continuación de la ayuda financiera y las medidas anunciadas en 2018 sean conformes a sus niveles autorizados de ayuda interna (a saber, los niveles autorizados *de minimis*)?

1.15.4 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88042)

Australia señala que la India ha venido otorgando una ayuda en forma de sostenimiento de los precios del mercado para la caña de azúcar a través del precio equitativo y remunerativo. El Gobierno de la India anunció un aumento del precio equitativo y remunerativo de la caña de azúcar para la campaña azucarera 2018-2019, a saber, 275 rupias/quintal de caña de azúcar con una tasa de recuperación del 10%, que es un 2,45% superior al precio equitativo y remunerativo para la campaña azucarera 2017-2018 en curso.⁶ El sostenimiento de los precios del mercado para la caña de azúcar es una medida de larga data, que observamos que ha aumentado y casi se ha duplicado desde 2011-2012, cuando era de 145 rupias/quintal.

- a. ¿Puede la India explicar cómo justifica el aumento del precio equitativo y remunerativo de la caña de azúcar que promueve una mayor producción de caña de azúcar en un momento en que hay existencias de azúcar sin precedentes y la India está tomando medidas para vender el excedente?

⁶ <http://pib.nic.in/PressReleaseIframePage.aspx?PRID=1540860>.

- b. ¿Puede la India explicar por qué notificó un precio administrado aplicado y la producción con derecho a ayuda para la caña de azúcar (con un sostenimiento de los precios del mercado de USD 184 millones) en su notificación relativa a la ayuda interna correspondiente a 1995-1996 (G/AG/N/IND/1), pero no ha notificado ninguna ayuda interna para la caña de azúcar en las siguientes notificaciones relativas a la ayuda interna?
- c. ¿Puede la India explicar por qué no ha notificado el precio equitativo y remunerativo como un precio administrado aplicado a efectos del sostenimiento de los precios del mercado para la caña de azúcar?
- d. ¿Puede la India indicar el valor y el volumen de producción de caña de azúcar en cada estado de la India que recibió el precio equitativo y remunerativo?
- e. ¿Ha considerado la India que el alto nivel del precio equitativo y remunerativo y el sostenimiento de los precios del mercado puede dar lugar a una sobreproducción que le obligaría a otorgar ayuda financiera y adoptar medidas para incentivar las exportaciones de azúcar?
- f. ¿Ha considerado la India la eliminación del precio equitativo y remunerativo y el sostenimiento de los precios del mercado para la caña de azúcar y la adopción de formas de ayuda interna que distorsionen menos el comercio y la producción?

Australia señala que además del precio equitativo y remunerativo, los gobiernos de algunos estados indios anunciaron un "precio recomendado por el Estado". Con arreglo a la "Política de precios para la caña de azúcar - Campaña azucarera 2018-2019"⁷, el precio recomendado por el Estado es mucho más alto que el precio equitativo y remunerativo. Esto crea una distorsión en el sector porque el precio recomendado por el Estado no está ligado a la recuperación del azúcar ni tiene en cuenta los precios nacionales y mundiales y otros parámetros pertinentes. En caso de que los gobiernos estatales decidan mantener el precio recomendado por el Estado, el Gobierno del Estado deberá pagar la diferencia entre dicho precio y el precio equitativo y remunerativo pagado directamente a los agricultores.

- g. ¿Puede la India proporcionar los detalles del precio recomendado por el Estado para cada estado e indicar el valor y el volumen de producción de caña de azúcar en cada estado de la India que recibió el precio equitativo y remunerativo?
- h. ¿Puede la India explicar por qué no ha notificado los pagos de los precios recomendados por el Estado en sus notificaciones relativas a la ayuda interna, especialmente teniendo en cuenta que "crea distorsiones en el sector"?

1.16 Políticas de la India en relación con las legumbres

1.16.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88060)

A raíz de las preguntas anteriores formuladas por Australia a la India en la reunión de junio de 2018 (AG-IMS ID 87072 y AG-IMS ID 87075) relativas a diversas medidas relacionadas con las legumbres aplicadas por la India, Australia desea formular una serie de preguntas complementarias, dado que la India no ha respondido a todas sus preguntas anteriores.

En relación con las restricciones cuantitativas de 100.000 toneladas de guisantes introducidas por la India como se indica en la Notificación N° 4/2015-2020 de 25 de abril de 2018 para un período de tres meses (del 1° de abril al 30 de junio de 2018):

- a. Australia pide a la India que confirme el volumen de guisantes que se ha importado en el marco de la restricción cuantitativa durante el período inicial de 3 meses. ¿Se utilizó

⁷ Publicada por la Comisión de Costos y Precios Agrícolas, Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores, Gobierno de la India - Agosto de 2017, <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewQuestionare.aspx?Input=2&DocId=1&PageId=41&KeyId=622>.

la restricción cuantitativa plenamente antes del 30 de junio de 2018? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se utilizó plenamente la restricción cuantitativa?

- b. Australia señala que la India prorrogó la restricción cuantitativa el 2 de julio de 2018 en la Notificación N° 15/2015-2020 para otro período de tres meses que finaliza el 30 de septiembre de 2018.
- i. ¿Puede la India confirmar si se incluyó algún volumen adicional como parte de la prórroga de la restricción cuantitativa?
 - ii. No se incluye ningún volumen adicional como parte de la prórroga de la restricción cuantitativa y la restricción cuantitativa inicial se utilizó plenamente antes del 30 de junio: ¿puede la India confirmar que ha aplicado efectivamente una prohibición a la importación de guisantes del 1° de julio al 30 de septiembre?
- c. ¿Tiene la India intención de prorrogar la restricción cuantitativa por segunda vez después del 30 de septiembre? En caso afirmativo, ¿se incluirá un volumen adicional? ¿Con cuánta antelación tiene previsto la India anunciar a los exportadores e importadores el posible cambio de política?

En respuesta a las preguntas anteriores formuladas por Australia en la reunión de junio de 2018, la India dijo que "[s]e señaló que el simple aumento de los aranceles de importación de legumbres no bastaba en el caso de determinadas legumbres. Por ello, el Gobierno impuso restricciones cuantitativas a legumbres tales como el guandú (tur), el frijol mungo (judías de la especie *Vigna radiate*), el frijol urd (judías de la especie *Vigna mungo*) y los guisantes secos a fin de proteger a sus agricultores pequeños y marginales".

- d. Australia pide a la India que confirme la situación de las restricciones cuantitativas sobre el guandú, el frijol mungo y el frijol urd, incluido el volumen de cada legumbre importada en el marco de cada restricción cuantitativa.
- e. Australia señala que la India indicó que el "aumento de los aranceles de importación de legumbres no bastaba en el caso de determinadas legumbres". Por ello, el Gobierno impuso restricciones cuantitativas.
 - i. ¿Puede la India confirmar si primero recurrió a medidas compatibles con las normas de la OMC, tales como el aumento de sus aranceles aplicados sobre las legumbres a sus niveles consolidados en el marco de la OMC, antes de aplicar medidas incompatibles con las normas de la OMC, tales como las restricciones cuantitativas?
 - ii. Si la India no consideró esta opción, ¿puede explicar por qué?

A pesar de asegurar a los Miembros de la OMC que las restricciones cuantitativas introducidas en agosto de 2017 solo eran "temporales", el 4 de mayo de 2018 la India renovó la restricción cuantitativa sobre las judías de la especie *Vigna mungo* y las lentejas negras en la Notificación N° 6/2015-2020.

- f. Habida cuenta de que estas restricciones cuantitativas han estado en vigor durante más de 12 meses, ¿sigue la India considerando que estas medidas son "temporales"? ¿Qué plazo considera la India "temporal" para esas medidas? ¿Cuándo tiene previsto la India anular estas medidas "temporales"?

Como bien sabe la India, Australia y varios Miembros de la OMC han planteado, en numerosos Comités de la OMC, preocupaciones relativas a la compatibilidad de las restricciones cuantitativas con las normas de la OMC, y Australia ha expresado preocupaciones en el marco de una serie de contactos bilaterales. Independientemente de todos estos esfuerzos por comprender el fundamento jurídico de las restricciones cuantitativas, la India no se ha comprometido a proporcionar esa explicación.

- g. Si bien la India ha indicado que las restricciones cuantitativas son temporales, Australia le pide que explique el fundamento jurídico de dichas medidas temporales en el marco de la OMC.

¿Se mantenían las medidas por motivos de protección de la seguridad y la salud humanas, de la vida y la sanidad de los animales o los vegetales, de seguridad y de protección del medio ambiente o por algún otro motivo?

Si la India basa sus restricciones cuantitativas en el artículo XX (Excepciones generales) del GATT, ¿puede indicar explícitamente en qué párrafo del artículo XX se basa para aplicar sus restricciones cuantitativas?

1.16.2 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88092)

El Canadá desea reiterar la pregunta (AG-IMS ID 87074) que formuló en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura sobre la notificación anterior de la India (G/AG/N/IND/12) relativa a la exportación y venta nacional de legumbres (frijol urd, frijol mungo, guandú (tur), lentejas (masur), garbanzos) mediante subastas electrónicas. ¿Podría la India indicar cuándo proporcionará una respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87074?

El Canadá señala que, entre diciembre de 2016 y mayo de 2018, la Corporación de Alimentos de la India publicó en su sitio web múltiples avisos de operaciones de venta de legumbres (frijol urd, frijol mungo, guandú (tur), lentejas (masur), garbanzos) mediante subastas electrónicas.

¿Podría la India indicar si hubo adjudicatarios en cada una de esas subastas electrónicas y si las legumbres en cuestión se destinaron a la exportación o se pusieron a la venta en el mercado interno? ¿Qué consideraciones comerciales tiene en cuenta la Corporación de Alimentos de la India para que ese volumen de legumbres no perturbe los mercados comerciales?

1.16.3 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 88095)

En el cuadro *infra* se enumeran las compras de legumbres realizadas por la India notificadas en los informes anuales de la Comisión de Costos y Precios Agrícolas en el período comprendido entre 2012-2013 y 2016-2017.

Cuadro.1 - Contratación pública (NAFED, Corporación de Alimentos de la India, Consorcio de Agroempresas de Pequeños Agricultores (SFAC)) de legumbres en toneladas métricas, 2012-2013 a 2016-2017

Estación	Legumbre/Año	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Estación de lluvias (kharif)	Guandú	16.558	92.859	1.543	45.532	1.166.045
	Frijol mungo	322	243	0	0	219.848
	Frijol urd	84.686	12.108	0	4.892	88.582
Rabi	Garbanzos de la India	3.555	40.238	364.207	24.193	56.291
	Masur/Lentejas	1.770	0	0	1.018	8.556
Total	Total	106.891	145.448	365.750	75.634	1.539.321

Fuente: Comisión de Costos y Precios Agrícolas - Cultivos rabi 2017-2018 y Comisión de Costos y Precios Agrícolas - Cultivos kharif 2018-2019.

El Canadá señaló que la cantidad total comprada por el Gobierno de la India indicada en los informes anuales de la Comisión de Costos y Precios Agrícolas difiere de las cantidades incluidas en las notificaciones relativas a la ayuda interna de la India.

- ¿Podría la India explicar la diferencia entre las cantidades notificadas y las cantidades incluidas en los informes anuales de la Comisión de Costos y Precios Agrícolas?
- ¿Podría la India indicar a qué precio se compraron todas las cantidades indicadas en los informes anuales de la Comisión de Costos y Precios Agrícolas?
- ¿Podría la India explicar la metodología utilizada para la inclusión o exclusión de las cantidades compradas por sus distintos organismos?

- d. ¿Están la NAFED y la Corporación de Alimentos de la India autorizadas a comprar legumbres en todos los estados de la India?
- e. ¿Podría la India indicar si el volumen de producción que pueden comprar la NAFED y la Corporación de Alimentos de la India a los agricultores a los precios mínimos de sostenimiento está sujeto a un límite preestablecido o a otras condiciones? En caso afirmativo, ¿cuáles son los límites preestablecidos o condiciones relativos al volumen de producción que se podía comprar?

El 29 de agosto de 2018, el Director General de Comercio Exterior de la India publicó una notificación que retiraba las restricciones a la importación de guisantes secos en vigor hasta el 30 de septiembre de 2018. El 30 de agosto de 2018, el Director General de Comercio Exterior publicó una nueva notificación a petición del Ministerio de Comercio e Industria, en la que se indicaba que la restricción a la importación de guisantes secos se mantendría hasta el 30 de septiembre de 2018.

- f. ¿Podría la India indicar si las restricciones a la importación de guisantes secos expirarán después del 30 de septiembre?

En sus respuestas a la pregunta AG-IMS ID 87071 del Canadá, la India señaló que "[l]a decisión de imponer el contingente se basaba en la situación de la oferta y la demanda en la India". También se señaló que "el simple aumento de los aranceles de importación de legumbres no bastaba en el caso de determinadas legumbres" y que "[e]l índice de precios al por mayor de la India para las legumbres ha bajado de 205,2 (diciembre de 2016) a 134,2 (diciembre de 2017) y a 120,8 (abril de 2018), lo cual supone una fuerte disminución durante este período".

- g. ¿Podría la India indicar el índice de precios al por mayor para las legumbres en los últimos meses para los que se dispone de datos a partir de abril de 2018?
- h. ¿Podría la India indicar si la restricción a la importación de guisantes secos logró aumentar el precio nacional de los guisantes secos?
- i. ¿Podría la India indicar si la restricción a la importación de guandú (tur), frijoles mungo (judías de la especie *Vigna radiate*) y frijoles urd (judías de la especie *Vigna mungo*) logró aumentar el precio nacional de cada variedad de legumbres?
- j. ¿Aplica la India un índice de precios al por mayor de referencia a partir del cual no será necesario aplicar una restricción cuantitativa a los guisantes y otras variedades de legumbres? En caso afirmativo, ¿cuál es ese valor de referencia?

1.16.4 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 88109)

En noviembre de 2017, el Gobierno de la India aumentó hasta el 50% los aranceles de importación sobre los guisantes amarillos. Además de esta medida, el 25 de abril de 2018, la India introdujo una restricción a la importación de guisantes amarillos. Con arreglo a esta nueva restricción, el volumen permitido de importaciones de guisantes amarillos al territorio de la India será de 100.000 toneladas métricas del 1º de abril al 30 de junio de 2018. Tras la expiración de esta medida el contingente se ha prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2018. Se ruega a la India que tenga a bien aclarar las siguientes cuestiones:

- a. ¿Sobre qué base se calculó el volumen contingentario?
- b. ¿Cuál es el motivo de la prórroga del contingente?
- c. ¿Cuál era la cantidad de guisantes amarillos que se podía importar en el marco del contingente después del 2 de julio de 2018?
- d. ¿Podría la India indicar la cantidad de guisantes amarillos importados entre el 1º de abril y el 25 de abril de 2018, entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2018 y entre el 2 de julio y el 31 de agosto de 2018?

- e. ¿De qué manera es esta medida compatible con el párrafo 1 del artículo XI del GATT y el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura?
- f. ¿Cómo se justifican estas medidas en virtud de las normas de la OMC?

1.16.5 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88066)

- a. El 3 de julio, el Ministerio de Comercio e Industria anunció que prorrogaría hasta el 30 de septiembre la restricción cuantitativa a la importación de guisantes que anteriormente se había aplicado hasta el 30 de junio. Sírvanse explicar cómo cumple la restricción cuantitativa las obligaciones de la India en el marco de la OMC.
- b. La restricción cuantitativa a la importación de guisantes ha perjudicado a los agricultores, elaboradores y exportadores de diversos socios comerciales de la India, incluidos los Estados Unidos. ¿Tiene la India intención de renovar la restricción a la importación de guisantes después del período que concluye el 30 de septiembre?
- c. ¿Ha notificado la India a la OMC esta nueva restricción cuantitativa a la importación de guisantes?
- d. ¿Se siguen aplicando las restricciones cuantitativas a la importación de habas "matpe" negras, habas "mung" y guandúes?
- e. ¿Tiene la India intención de aplicar restricciones cuantitativas a la importación de cualquier otro producto?

1.17 Programa de exportaciones de mercancías de la India (MEIS)

1.17.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88123) y Nueva Zelanda (AG-IMS ID 88038)

A Nueva Zelanda le preocupa la reciente modificación del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, en particular, el aumento de la subvención otorgada al queso y la mantequilla, que pasó del 7% al 10%, y la inclusión de la leche desnatada en polvo en el Programa. ¿Cómo son estas modificaciones compatibles con las normas de la OMC?

1.17.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88067)

Programa de Exportaciones de Mercancías de la India (MEIS)

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87017, la India declaró que "[e]l objetivo del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India es compensar las carencias de la infraestructura y los costos conexos, con arreglo a los apartados d) y e) del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura". No obstante, en el capítulo 3.03 de la Política de comercio exterior de la India para 2015-2020, Notificación del Ministerio de Comercio, actualizada hasta junio de 2015, dice en la página 59 que el "[o]bjetivo del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India es compensar las carencias de la infraestructura y los costos conexos a la exportación de bienes y productos, que se producen/fabrican en la India, especialmente los productos de gran intensidad exportadora y potencial de empleo y, de esta manera, aumentar la competitividad de las exportaciones indias".

Asimismo, con arreglo a la modificación de diciembre de 2017, en la página 51 se indica que el "[o]bjetivo del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India (MEIS) es promover la fabricación y exportación de los bienes/productos notificados".

En ninguna parte de la Política de comercio exterior de la India se indica directamente que el objetivo del programa es reducir los costos de comercialización de las exportaciones de productos agropecuarios, incluidos los costos de manipulación, perfeccionamiento y otros gastos de transformación, y los costos de los transportes y fletes internacionales.

- a. Sírvanse proporcionar detalles adicionales sobre la manera en que se aplica el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, incluidos los criterios para tener derecho a los pagos.

- b. Además, sírvanse indicar cómo "las carencias de la infraestructura y los costos conexos" directamente se refieren a los criterios establecidos en el artículo 9 (apartados d y e) del Acuerdo sobre la Agricultura relativos a los costos de comercialización y transporte.

1.18 Restricciones de Indonesia a la importación de productos hortícolas

1.18.1 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 88036)

El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Indonesia revisó el Reglamento (Nº 38/PERMENTAN/HR.060/11/2017) relativo a la importación de productos hortícolas el 6 de junio del año en curso. El uso de la expresión "período de cosecha" se elimina en el momento de la concesión de la licencia de importación. No obstante, el Japón entiende que el reglamento revisado sigue imponiendo una restricción que otorga al Director General la autoridad de tomar en consideración la producción hortícola nacional en el momento de la concesión de las licencias de importación.

El Japón desea pedir más aclaraciones sobre esta cuestión:

- a. ¿Podría Indonesia proporcionar algunos ejemplos de cómo se toma en consideración "la producción hortícola nacional"?
- b. ¿Podría Indonesia velar por que ya no se fije un período en el que no se permitan las importaciones?

1.19 Sistema de importación de productos lácteos de Indonesia

1.19.1 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 88035)

Nueva Zelanda hace referencia a la pregunta que formuló en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 87089) relativa al régimen de importación de productos lácteos de Indonesia. A Nueva Zelanda le complace señalar que el Reglamento 26/2016 ha sido modificado por el Ministerio de Agricultura de Indonesia en los Reglamentos 30/2018 y 33/2018 recientemente publicados. En particular tomamos nota de que se ha reformulado el texto de los artículos 23 y 24 del Reglamento 30/2018. No obstante, el texto es ahora muy vago.

- a. ¿Puede Indonesia aclarar que los importadores ya no tienen que tener planes de asociación y ya no están obligados a poseer instalaciones de elaboración de leche?
- b. Celebramos la eliminación del párrafo 3) del artículo 34. ¿Puede Indonesia confirmar que, con arreglo al nuevo Reglamento, los importadores que no presenten planes de asociación seguirán recibiendo el volumen íntegro que pidan cuando soliciten recomendaciones de importación del Ministerio de Agricultura, siempre que cumplan todas las demás obligaciones pertinentes?
- c. El Reglamento 33/2018 elimina el artículo 44 que contenía todas las sanciones por infracción del Reglamento. ¿Puede Indonesia aclarar cómo se aplica el Reglamento en caso de infracción?
- d. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87089 en la que Indonesia señaló que "[e]l acuerdo de asociación es uno de los factores que ha de examinar el Director General de Servicios Ganaderos y Sanidad Animal cuando formule recomendaciones de importación", ¿podría Indonesia especificar qué otros factores tienen en cuenta los funcionarios del Ministerio de Agricultura cuando formulan las recomendaciones de importación?

1.19.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88071)

En julio de 2017, el Ministerio de Agricultura de Indonesia publicó el Reglamento 26/PERMENTAN/PK.450/7/2017 ("Reglamento Nº 26/2017 del Ministerio de Agricultura") relativo al suministro y la distribución de leche. Indonesia actualizó el Reglamento Nº 26/2017 del Ministerio de Agricultura mediante la publicación del Reglamento Nº 30/2018 del

Ministerio de Agricultura el 20 de julio de 2018 y el Reglamento N° 33/2018 del Ministerio de Agricultura el 30 de julio de 2018.

Los Estados Unidos agradecen las continuas revisiones que Indonesia realiza del Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura tratando de abordar las preocupaciones comerciales planteadas por la medida original. A los Estados Unidos les sigue preocupando que se continúe pidiendo a los importadores y elaboradores nacionales de Indonesia que formen asociaciones en el sector lácteo con los productores nacionales a fin de recibir recomendaciones de importación de productos lácteos del Ministerio de Agricultura. Los Estados Unidos se preguntan cuán importantes son realmente las modificaciones del Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura si el Ministerio de Agricultura sigue pidiendo a los importadores y elaboradores nacionales que formen asociaciones. Dado que actualmente el texto del Reglamento no contiene requisitos relativos a la asociación, esta obligación no debería aplicarse.

- a. ¿Puede Indonesia proporcionar garantías más directas de que los contingentes de licencias de importación no estarán vinculados a las asociaciones locales del sector lácteo?

El Ministerio de Agricultura de Indonesia ha señalado que seguirán "animando" a los elaboradores de productos lácteos a formar asociaciones para comprar leche nacional e invertir en la producción láctea. Señala que 88 importadores de productos lácteos y 30 elaboradores nacionales ya han presentado planes de asociación.

- b. ¿Puede Indonesia garantizar que las empresas que no presentaron planes de asociación no se verán afectadas cuando el Ministerio de Agricultura de Indonesia decida formular o no recomendaciones de importación?
- c. ¿Pretende Indonesia aplicar la declaración según la cual el Ministerio de Agricultura animaría a los elaboradores de productos lácteos a comprar leche a través de asociaciones locales de productos lácteos?
- d. Los Estados Unidos piden también a Indonesia que se abstenga de publicar más reglamentos que exijan cualquier forma de asociación nacional y en su lugar participe con sus socios comerciales del sector lácteo en debates o programas sobre creación de capacidad si ello resulta necesario para lograr los objetivos de producción de leche de Indonesia.
- e. Los Estados Unidos celebran la voluntad de Indonesia de participar en los programas de creación de capacidad y le piden que tenga a bien comunicarles si pueden llevar adelante estos programas. Los Estados Unidos esperan con interés mantener la colaboración con Indonesia.

1.20 Importaciones de soja de Indonesia

1.20.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88097)

El Ministerio de Agricultura de Indonesia está examinando activamente un proyecto de reglamento que favorecería las habas de soja de producción nacional y restringiría las importaciones de este producto. El proyecto de reglamento solo permitiría las importaciones cuando la oferta nacional se considerase insuficiente, exigiría que todas las importaciones fuesen efectuadas por una empresa propiedad del Estado y prohibiría las importaciones un mes antes y después del período de cosecha nacional. En respuesta a las preguntas relativas a este proyecto de reglamento formuladas por los Estados Unidos en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura, Indonesia dijo que "[a]ctualmente, el proyecto de reglamento está siendo objeto de un examen minucioso por las autoridades pertinentes en Yakarta. La compatibilidad con las normas de la OMC es una de las principales consideraciones en este proceso". (AG-IMS ID: 87019).

- a. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de la aplicación de este proyecto de reglamento.

- b. ¿Sigue el Ministerio de Agricultura examinando este proyecto de reglamento o alguna parte del mismo?

Asimismo, los Estados Unidos entienden que Indonesia está considerando la posibilidad de aumentar los aranceles sobre las habas de soja respecto del tipo aplicado actualmente y de introducir un requisito de etiquetado para las habas de soja a granel genéticamente modificadas. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre estos posibles cambios.

- c. ¿Qué medidas está adoptando Indonesia para garantizar que todo reglamento que afecte a las importaciones de habas de soja sea compatible con sus compromisos en el marco de la OMC?

1.21 Importaciones de arroz de la República de Corea

1.21.1 Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 88045)

Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la rectificación y modificación de la Lista de Corea para los productos a base de arroz e indicar si se han realizado progresos con respecto a las consultas de Corea con los Miembros de que se trate.

1.22 Régimen de contingentes para la importación de Mongolia

1.22.1 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 88104)

Pregunta complementaria a la pregunta AG-IMS ID 87094:

En 2013 Mongolia estableció un régimen contingentario para la importación de determinados productos agrícolas, incluidas la harina de trigo y la leche. A fines de 2016 el Ministerio de Alimentación, Agricultura e Industria Ligera de Mongolia estableció una prohibición a la importación de harina de trigo. En mayo de 2018 Mongolia había impuesto un contingente de importación para la harina de trigo hasta el final del año 2018. El Ministerio de Alimentación, Agricultura e Industria Ligera de Mongolia publicó un aviso para que los importadores no presentasen los documentos relativos a la asignación del volumen contingentario hasta julio de 2018. A pesar de que la fecha de cierre para la presentación de documentos para los importadores era el 19 de julio de 2018, de momento el Ministerio de Alimentación, Agricultura e Industria Ligera de Mongolia aún no ha asignado el volumen contingentario entre los importadores de harina de trigo. En consecuencia, los importadores no podían realizar importaciones dentro del volumen contingentario y, de hecho, aún sigue en vigor la prohibición de importar harina de trigo.

- a. ¿Podría Mongolia explicar las razones de la demora en la apertura del contingente para la harina de trigo?
- b. ¿Cuándo asignará Mongolia el volumen contingentario entre los importadores de harina de trigo?
- c. Sírvanse explicar cómo las restricciones a la importación aplicadas por Mongolia, tanto los contingentes como las prohibiciones a la importación, son compatibles con el artículo XI del GATT de 1994 y el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura.

1.23 Políticas del Pakistán en relación con el azúcar

1.23.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88033) y Guatemala (AG-IMS ID 88124)

A raíz de las preguntas anteriores formuladas por Australia al Pakistán en la reunión de junio de 2018 (AG-IMS ID 87081) relativas a la ayuda al transporte de azúcar otorgada por el Pakistán, Australia desea formular una serie de preguntas complementarias:

- a. Australia pide al Pakistán que confirme que se ha puesto fin a la ayuda al transporte para la temporada de molienda 2017-2018 y, en caso afirmativo, que indique exactamente en qué fecha se dejó de otorgar la ayuda al transporte.
- b. Australia pide al Pakistán que confirme el volumen de azúcar que recibió la ayuda al transporte e indique el valor en dólares de la ayuda al transporte otorgada en el marco de la medida.
- c. Australia señala que el informe del Servicio Exterior de Agricultura del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (Sugar: World Markets and Trade) (Azúcar: mercados mundiales y comercio internacional) de mayo de 2018 establece que "[e]stá previsto que las exportaciones sean nulas y que las existencias aumenten hasta alcanzar 4,7 millones de toneladas métricas, dado que no se han anunciado subvenciones a la exportación para 2018-2019".
 - i. ¿Puede el Pakistán explicar qué posibles medidas puede adoptar para abordar el problema de la acumulación de existencias de azúcar?
 - ii. ¿Está el Pakistán considerando la posibilidad de reintroducir subvenciones a la exportación en forma de ayuda al transporte como las otorgadas en 2017-2018?

Australia señala que, a nivel provincial, el Pakistán otorga sostenimiento de los precios del mercado para la caña de azúcar a través de los precios mínimos de sostenimiento fijados por los Gobiernos provinciales de Punjab (180 rupias por 40 kg en 2017-2018), Sindh (182 rupias por 40 kg en 2017-2018) y Khyber Pakhtunkhwa (KPK) (180 rupias por 40 kg en 2017-2018). Los precios mínimos de sostenimiento son medidas de larga data, que vemos que han aumentado un 200% en el período comprendido entre 2007-2008 y 2015-2016.

- d. ¿Puede el Pakistán explicar por qué no ha incluido la producción con derecho a ayuda para la caña de azúcar en sus notificaciones relativas a la ayuda interna correspondientes al período comprendido entre 1995-1996 y 2011-2012?
- e. ¿Puede el Pakistán explicar por qué no notificó el precio administrado aplicado de la caña de azúcar en 2000-2001 y en las siguientes notificaciones relativas a la ayuda interna?
- f. ¿Puede el Pakistán indicar el valor y el volumen de producción de la caña de azúcar en cada provincia del Pakistán?
- g. ¿Puede el Pakistán explicar por qué los precios mínimos de sostenimiento han aumentado de forma tan considerable desde 2007-2008 (por ejemplo, de 60 rupias por 40 kg en 2007-2008 a 180 rupias por 40 kg en 2017-2018 en la provincia de Punjab)?
- h. ¿Ha considerado el Pakistán que el alto nivel del precio mínimo de sostenimiento puede dar lugar a una sobreproducción que le obligaría a otorgar subvenciones a la exportación en forma de ayuda al transporte?
- i. ¿Ha considerado el Pakistán la eliminación del precio mínimo de sostenimiento para la caña de azúcar y la adopción de formas de ayuda interna que distorsionen menos el comercio y la producción?

Australia agradecería que el Pakistán informara al Comité de cuándo tenía previsto presentar las notificaciones relativas a la ayuda interna correspondientes a las campañas de comercialización 2012-2013 y siguientes, e indicara si se incluirá el sostenimiento de los precios del mercado para la caña de azúcar.

1.24 Subvenciones del Pakistán a la exportación de trigo

1.24.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88072)

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87021, el Pakistán confirmó que la cantidad de trigo exportado hasta la fecha en el marco de su programa de subvenciones a la exportación era de 1,625 millones de toneladas, cuando la cantidad autorizada por el Gobierno del Pakistán era de 2,0 millones de toneladas métricas a un precio de subvención de las exportaciones de hasta USD 159 por tonelada métrica. Asimismo, el Pakistán respondió que la ayuda otorgada está "en plena conformidad con el párrafo 4 del artículo 9 leído juntamente con los apartados d) y e) del párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura" y que las copias del texto legislativo y/o la decisión o decisiones del Gabinete sobre la base se otorga esta subvención a la exportación estarán disponibles en su debido momento.

- a. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cantidad de trigo que se ha exportado en el marco de este programa e indicar si el programa ha sido prorrogado o no hasta la próxima campaña de comercialización.
- b. Sírvanse proporcionar detalles adicionales sobre los criterios que hay que cumplir para recibir el pago.
- c. Sírvanse explicar cómo se calculó esta subvención teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por los apartados d) y e) del párrafo 1 del artículo 9. Sírvanse incluir estimaciones de los costos de manipulación, modernización, transporte interno e internacional y cualesquiera otros costos pertinentes utilizados para calcular la subvención de USD 159 por tonelada métrica.
- d. Como se pidió en junio, sírvanse proporcionar a este Comité información actualizada sobre la disponibilidad del texto legislativo y/o la decisión o decisiones del Gabinete para esta medida, así como sobre las notificaciones relativas a las subvenciones a la exportación del Pakistán, incluido el cuadro justificante DS.2.

1.25 Exención de Filipinas respecto del arroz

1.25.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 88032)

Australia da las gracias a Filipinas por su respuesta a las preguntas que le formuló en la reunión de junio de 2018 del Comité de Agricultura relativa al plazo de 30 de junio de 2017 para la arancelización del arroz previsto por la decisión de exención del Consejo General de la OMC de 24 de julio de 2014 (WT/L/932).

Australia señala que en la Cámara de Representantes se ha aprobado un proyecto de ley que modifica la Ley de Arancelización de los Productos Agrícolas (destinada a sustituir por aranceles la restricción cuantitativa sobre el arroz), pero este sigue siendo objeto de examen en el Senado. En su tercer Discurso sobre el Estado de la Nación de 23 de julio de 2018, el Presidente Duterte declaró que era urgente aprobar el proyecto de ley. ¿Cuál es el plazo previsto para la aprobación de este proyecto de ley?

1.26 Subvención de la Federación de Rusia al transporte por ferrocarril de las exportaciones

1.26.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88073)

Pregunta 1

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87022, la Federación de Rusia señaló que "[l]a posibilidad de la prórroga de la duración de esta ayuda se considerará en función de los resultados de su eficiencia y condiciones del mercado interno".

- a. Sírvanse indicar si el Decreto N° 1595 ha sido prorrogado y proporcionar información actualizada sobre la utilización de la ayuda hasta la fecha.

La Federación de Rusia también señaló que "[l]os productores de cereales no se mencionan como receptores y/o beneficiarios directos de esta subvención en el Decreto N° 1595. Se trata principalmente de una medida sistemática para el mercado agrícola nacional. Por lo tanto, la aplicación de este Decreto no tiene ningun efecto sustancial en la producción agrícola".

- b. Sírvanse aclarar y explicar con más detalle cómo el Decreto N° 1595 no beneficia a los productores y comerciantes de cereales cuando el texto del Decreto dispone que trata de establecer "tarifas reducidas para el transporte de cereales" (a saber, los productos con derecho a la subvención son el trigo, el maíz y la cebada).

Pregunta 2

Los Estados Unidos desean reiterar la siguiente pregunta, que no ha sido respondida:

- c. ¿Puede la Federación de Rusia explicar cómo vigila el mercado internacional de cereales para determinar los efectos de distorsión del comercio de esta medida y si está desplazando o impidiendo las exportaciones de otros Miembros?
- d. Sírvanse describir cómo se elaboró la lista de territorios del anexo 2 del Decreto N° 1595 y qué características comparten esos territorios más allá de la presencia de instalaciones de exportación de cereales como destino final.

1.27 Aranceles de Suriname para las aves de corral

1.27.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 88074)

Los Estados Unidos señalan que Suriname comenzó a aplicar un arancel del 40% a las importaciones de productos avícolas en septiembre de 2017. En junio de 2018, Suriname informó a la OMC de que trataba de aumentar sus consolidaciones en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV para respetar el AEC de la CARICOM. El nuevo derecho del 40% duplica el tipo consolidado del 20% de Suriname para los productos avícolas. Los Estados Unidos han pedido a Suriname que inicie conversaciones al amparo del artículo XXVIII para examinar la compensación por la retirada de una concesión comercial, pero Suriname no ha respondido a las peticiones de los Estados Unidos.

- a. Sírvanse explicar cómo cumple Suriname sus obligaciones en el marco de la OMC aumentando el arancel sobre las importaciones de productos avícolas más allá de su tipo consolidado.
- b. Sírvanse explicar si Suriname iniciará negociaciones al amparo del artículo XXVIII para ajustar su tipo consolidado y, en caso afirmativo, cuándo.
- c. ¿Considerará Suriname la posibilidad de dejar de aplicar el derecho consolidado del 40% antes mencionado hasta que haya concluido el proceso previsto en el artículo XXVIII?

1.28 Permisos exigidos por Tailandia para la importación de trigo forrajero

1.28.1 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 88002)

Ucrania señala que durante las numerosas reuniones celebradas por el Comité en 2016-2018, los Miembros formularon preguntas relativas a los permisos de importación de Tailandia para el trigo forrajero. Es obvio que esta política ha tenido efectos considerables en los exportadores internacionales de cereales. Tailandia explicó que sus medidas destinadas a limitar las importaciones de trigo forrajero se introdujeron temporalmente con el fin de estabilizar el precio nacional del maíz. Al mismo tiempo, Tailandia informó de que mantenía consultas internas para encontrar una solución apropiada a esa cuestión.

- a. ¿Podría Tailandia proporcionar información sobre los últimos progresos realizados en el marco de las consultas internas mencionadas *supra*?
- b. Sírvanse explicar los resultados de las medidas de restricción de las importaciones adoptadas y la futura política que se aplicará en el sector de los cereales.

2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES

2.1 Administración de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.1)

2.1.1 Canadá (G/AG/N/CAN/116)

AG-IMS ID 88001: Pregunta de Noruega - Cuestiones de transparencia

En la reunión de junio del Comité de Agricultura, el Canadá informó al Comité sobre la entrada en vigor de la reasignación de 800 toneladas de queso a la Unión Europea, negociada como parte del AECG.

¿Puede el Canadá informar al Comité de Agricultura sobre las importaciones de queso procedentes de cada uno de los 13 nuevos Estados miembros de la Unión Europea, en cada uno de los tres años comprendidos entre 2014 y 2016?

2.2 Importaciones en el marco de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.2)

2.2.1 Ecuador (G/AG/N/ECU/46)

AG-IMS ID 88027: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

En su notificación, el Ecuador indica que no se realizaron importaciones en el marco de sus 14 contingentes arancelarios porque el tipo NMF aplicado era inferior al tipo consolidado dentro del contingente, o las importaciones se efectuaron en virtud de acuerdos preferenciales o no se registraron importaciones sin especificar algún contingente en particular.

- a. ¿Podría el Ecuador aclarar si estos contingentes han sido efectivamente abiertos en cada uno de los años notificados?
- b. Se ruega al Ecuador que tenga a bien aclarar también:
 - i. para qué contingentes era el tipo aplicado inferior al tipo arancelario aplicado dentro del contingente;
 - ii. qué contingentes estaban sujetos a acuerdos bilaterales;
 - iii. para qué contingentes no se realizaron importaciones.
- c. La UE señala también que la notificación más reciente relativa a la gestión de contingentes se remonta al año 2000. ¿Podría el Ecuador confirmar que desde entonces no se han producido cambios en la gestión de sus contingentes?

AG-IMS ID 88099: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia

El Ecuador no ha registrado importaciones en el marco de sus compromisos en materia de contingentes arancelarios. Los Estados Unidos ostentan los derechos de primer negociador para estos contingentes y piden al Ecuador que aplique un mecanismo equitativo y transparente para adjudicar estos contingentes retroactivamente, al menos a partir de 2014.

¿Por qué no ha aplicado el Ecuador un sistema de administración de contingentes para asignar los contingentes a las partes interesadas?

2.2.2 Guatemala (G/AG/N/GTM/62, G/AG/N/GTM/63)

AG-IMS ID 88026: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

Guatemala indica que la mayoría de los contingentes arancelarios no están abiertos debido a la mejora del acceso a los mercados ofrecido. Sin embargo, el número de contingentes arancelarios abiertos en un determinado año varía de un año a otro.

¿Podría Guatemala explicar qué condiciones de acceso a los mercados activan la apertura o no de un contingente o cuál es el mecanismo de apertura de un contingente?

2.2.3 Malasia (G/AG/N/MYS/42)

AG-IMS ID 88025: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios

Australia celebra la notificación de Malasia relativa a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (cuadro MA.2) correspondiente al año civil 2016.

- a. ¿Puede Malasia explicar las razones de la importante subutilización de algunos contingentes arancelarios abiertos en el año civil 2016?
 - i. Para cada producto, ¿podría Malasia explicar si la subutilización se debió a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios?
- b. Habida cuenta de que seis de los nueve contingentes arancelarios abiertos en 2016 no alcanzaron una tasa de utilización de 2%, ¿consideró Malasia la posibilidad de adoptar un régimen exclusivamente arancelario para esos productos?
- c. ¿Podría Malasia explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen de la Decisión de Bali sobre la Administración de los Contingentes Arancelarios?

2.2.4 Noruega (G/AG/N/NOR/97)

AG-IMS ID 88057: Pregunta de Nueva Zelanda - Utilización de los contingentes arancelarios

- a. ¿Puede Noruega explicar por qué motivos la tasa de utilización de su contingente NORQ009 para la carne de ovino y caprino bajó súbitamente del 98% en 2015 y el 91% en 2016 al 14% en 2017?
- b. ¿Puede Noruega explicar la disminución de la tasa de utilización de su contingente NORQ225 para la carne de ovino y caprino registrada en los tres últimos años (2015: 91%; 2016: 80%; 2017: 63%)?
- c. ¿Puede Noruega explicar por qué motivos la tasa de subutilización de su contingente para la mantequilla (NORQ229) ha sido sistemáticamente elevada en los últimos tres años (2015: 59%; 2016: 63%; 2017: 45%)?

2.2.5 Sudáfrica (G/AG/N/ZAF/91)

AG-IMS ID 88024: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios

Australia celebra la notificación de Sudáfrica relativa a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (cuadro MA.2) correspondiente al año civil 2016, en particular, la plena utilización de un número considerable de contingentes arancelarios.

- a. ¿Puede Sudáfrica explicar las razones de la subutilización de algunos contingentes arancelarios notificados para el año civil 2016?

- i. Para cada producto, ¿podría Sudáfrica explicar si la subutilización se debió a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios?

Australia desea en particular comprender las tasas de utilización inferiores al 10% indicados para la leche en polvo, la mantequilla, el queso, los huevos, las patatas (papas), los frutos secos, la cebada y el extracto de malta.

- b. ¿Podría Sudáfrica explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen de la Decisión de Bali sobre la Administración de los Contingentes Arancelarios?

2.3 Salvaguardias especiales para la agricultura (cuadros MA.3 a MA.5)

2.3.1 Japón (G/AG/N/JPN/228)

AG-IMS ID 88023: Pregunta de Australia - Otras cuestiones relativas a la aplicación

Australia celebra la notificación del Japón de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo relativa a una salvaguardia basada en el volumen sobre la leche y nata (crema), sin concentrar.

- a. Australia señala que el Japón ha podido seguir los requisitos enunciados en el artículo 5 para activar la salvaguardia, pero desea preguntarle si considera creíble y conforme al espíritu de un sistema abierto y basado en normas activar una salvaguardia que será aplicable durante nueve meses para un volumen de importación de solo 28 toneladas.
- b. Si bien la salvaguardia especial de conformidad con el artículo 5 permite la activación automática, sobre la base de la metodología convenida, ¿ha considerado el Japón si es verdaderamente necesario activar una salvaguardia, teniendo en cuenta las circunstancias económicas y del mercado? y
- c. ¿Examina o reconsidera el Japón si tiene necesidad de aplicar la salvaguardia durante un período tan prolongado?

2.3.2 Filipinas (G/AG/N/PHL/53)

AG-IMS ID 88022: Pregunta de Nueva Zelanda - Cuestiones de transparencia

¿Puede Filipinas proporcionar más detalles sobre su marco político nacional que le llevó a aplicar y notificar 17 medidas de salvaguardia especial basadas en el precio en abril de 2018?

2.4 Compromisos de ayuda interna (cuadro DS.1)

2.4.1 Armenia (G/AG/N/ARM/29)

AG-IMS ID 88003: Pregunta de Ucrania - Servicios generales: servicios de comercialización y promoción

Ucrania señala importantes cambios textuales y de presupuesto en los servicios de comercialización y promoción de Armenia notificados en el documento G/AG/N/ARM/29. En comparación con las notificaciones en forma de cuadro DS.1 anteriores, se puede observar lo siguiente:

- 2012: AMD 408,4 millones - Cofinanciación del proyecto para la gestión de los recursos agropecuarios y la competitividad de las comunidades agrarias, realizado con el apoyo del Banco Mundial;
- 2013: AMD 316,3 millones - Cofinanciación del proyecto para la gestión de los recursos agropecuarios y la competitividad de las comunidades agrarias, realizado con el apoyo del Banco Mundial;

- 2014: AMD 2.077,4 millones - Servicios de comercialización y promoción, con inclusión de información de mercado, asesoramiento y promoción en relación con determinados productos pero con exclusión de desembolsos para fines sin especificar que puedan ser utilizados por los vendedores para reducir su precio de venta o conferir un beneficio económico directo a los compradores: proyecto para la gestión de los recursos agropecuarios y la competitividad de las comunidades agrarias.

El cambio de presupuesto representa un aumento de casi el 473% respecto del promedio de los dos años anteriores. La gama o intensidad de los programas de comercialización y promoción no se identifica en detalle. Al mismo tiempo, Ucrania observa aumentos bastante importantes de las exportaciones armenias, que pasaron de aproximadamente USD 400 millones a unos USD 630 millones entre 2013 y 2017. Ucrania pide amablemente a Armenia que tenga a bien proporcionar al Comité información actualizada más detallada sobre determinados programas de comercialización y promoción aplicados, en particular, la asignación de las ayudas presupuestarias individuales.

2.4.2 Australia (G/AG/N/AUS/99, G/AG/N/AUS/109)

AG-IMS ID 88052: Pregunta de la India - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Con arreglo al documento G/AG/N/AUS/99 que contiene la notificación relativa a la ayuda interna correspondiente al ejercicio 2013-2014, Australia ha introducido un nuevo programa titulado "Bonificación para la instalación de infraestructura hídrica en situaciones de emergencia" en el cuadro justificante DS.9. La India señala que este programa no ha sido incluido en la notificación relativa a la ayuda interna correspondiente al ejercicio 2014-2015 distribuida con la signatura G/AG/N/AUS/109. Se pide a Australia que aclare si se ha dejado de aplicar el programa.

AG-IMS ID 88050: Pregunta de la India - Otra MGA/MAE por productos específicos

Con arreglo al documento G/AG/N/AUS/109 de Australia, el cuadro justificante DS.6 (Medidas globales de la ayuda por productos específicos: pagos directos no exentos) muestra que se ha otorgado una ayuda total de AUD 0,273 millones para las exportaciones de ganado en pie. ¿Puede Australia aclarar la naturaleza de esta ayuda, además de la explicación que figura en la nota a pie del cuadro (Asistencia mediante préstamos en condiciones de favor y asesoramiento financiero para los ganaderos y las empresas de servicios afectados por la suspensión temporal de exportaciones de ganado en pie a Indonesia)? ¿Se otorga esta ayuda solo para las exportaciones de ganado en pie o a todas las empresas ganaderas?

AG-IMS ID 88049: Pregunta de la India - MGA no referida a productos específicos

En el cuadro justificante DS.9 de la notificación relativa a la ayuda interna de Australia correspondiente al ejercicio 2014-2015 distribuida con la signatura G/AG/N/AUS/109 se incluyen dos nuevos programas de ayuda, a saber, el "Programa de Préstamos en Condiciones de Favor para las Explotaciones Agrícolas Afectadas por la Sequía" y el "Programa de Préstamos en Condiciones de Favor para la Recuperación después de la Sequía". La nota a pie del cuadro señala que "las explotaciones agrícolas que tengan derecho a recibir la ayuda" pueden obtener dichos préstamos. En este sentido,

- a. ¿Qué criterio se aplica para que las explotaciones agrícolas tengan "derecho" a recibir préstamos en condiciones de favor en el marco de estos programas?
- b. ¿Qué tipo de interés en condiciones de favor se ofreció en el marco de las medidas en 2014-2015 y cuál fue el tipo de interés comercial comparable?

AG-IMS ID 88051: Pregunta de la India - Clasificación de las medidas

En el cuadro justificante DS.9 de la notificación relativa a la ayuda interna de Australia correspondiente a estos últimos años se incluye un programa titulado "Programa Regional de Diversificación Económica para la Cuenca Murray-Darling". Con arreglo a la información que figura en el sitio web <http://rdafarwestnsw.org.au/murray-darling-basin-regional-economic-diversification-program>, el programa tiene por objeto financiar una serie de sectores y productos tales como la fabricación de quesos y la transformación de cereales, lo que hace que por su naturaleza la medida se aplique por productos específicos. ¿Cómo es compatible notificar este programa como ayuda no referida a productos específicos con arreglo al apartado a) ii) del párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura?

2.4.3 Bahrein, Reino de (G/AG/N/BHR/7, G/AG/N/BHR/10)**AG-IMS ID 88101: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

En el cuadro justificante DS.1 correspondiente a 2012 y 2014 Bahrein notificó la "Protección fitosanitaria" como una medida de lucha contra plagas y enfermedades en el marco del anexo 2. No se notificó ninguna medida de lucha contra plagas y enfermedades en 2013 en el documento G/AG/N/BHR/7, pero Bahrein sí notificó la medida titulada "Acondicionamiento de tierras, protección de cultivos, servicios veterinarios" como una medida relativa a los servicios generales para ese año, así como en 2011 y años anteriores. En 2015, 2016 y 2017 Bahrein notificó la medida titulada "Protección fitosanitaria, campaña nacional para el control del gorgojo rojo de las palmas" como una medida de lucha contra plagas y enfermedades.

- a. No está claro si el uso intermitente de algunas de estas medidas (por ejemplo, "Protección fitosanitaria" y "Acondicionamiento de tierras, protección de cultivos, servicios veterinarios") indica si el mismo programa recibió financiación solo en determinados años o si se introdujo un nuevo programa con el mismo nombre. Sírvanse aclarar.
- b. Para cada medida notificada por Bahrein en el cuadro justificante DS.1 del documento G/AG/N/BHR/10, sírvanse proporcionar una breve descripción de cómo se aplica la medida.
- c. Sírvanse confirmar cuándo se presentará al Comité una notificación en forma de cuadro DS.2 para cada nueva medida exenta (por ejemplo, "Protección fitosanitaria" y "Protección fitosanitaria, campaña nacional para el control del gorgojo rojo de las palmas").

AG-IMS ID 88103: Pregunta de los Estados Unidos de América - Párrafo 2 del artículo 6 (Trato especial y diferenciado/Programas de desarrollo)

En el cuadro justificante DS.2 del documento G/AG/N/BHR/10, Bahrein notificó la "Infraestructura para la producción de plantas" en particular para 2012 y 2014, mientras que en el documento G/AG/N/BHR/7 notificó los "Proyectos de infraestructura" para 2013.

- a. Sírvanse confirmar si se trata de las mismas medidas o de medidas diferentes.
- b. Sírvanse proporcionar una breve descripción de cómo se aplica(n) esta(s) medida(s).

AG-IMS ID 88100: Pregunta de los Estados Unidos de América - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores de bajos ingresos o pobres en recursos

Los Estados Unidos señalan que no se ha proporcionado una respuesta a la pregunta AG-IMS ID 74038 relativa al documento G/AG/N/BHR/7. Bahrein ha notificado subvenciones a los insumos agrícolas para la producción agropecuaria, de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos.

- a. ¿Cómo define Bahrein la expresión "con ingresos bajos o pobres en recursos"?

- b. ¿Qué porcentaje de los productores agrícolas de Bahrein se ajustan a esta definición?
- c. Sírvanse describir qué insumos tienen derecho a recibir una subvención, cómo se aplica la medida de ayuda y cómo se calcula la subvención.

2.4.4 Canadá (G/AG/N/CAN/122)

AG-IMS ID 88105: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Parece haber diversas discrepancias en los cálculos indicados en las descripciones relativas a la MGA Total Corriente en el cuadro justificante DS.4, en particular:

- la descripción parece incluir valores transferidos de la notificación anterior del Canadá;
- el valor de la MGA total por productos específicos parece incorrecto y da lugar a una MGA Total Corriente inexacta.

Sírvanse confirmar si la única MGA por productos específicos que contribuye a la MGA Total Corriente es la correspondiente a la leche, fijada en CAD 576 millones.

AG-IMS ID 88053: Pregunta de la India - Sostenimiento de los precios del mercado

En el cuadro justificante DS.5 de la notificación relativa a la ayuda interna del Canadá correspondiente a 2014, distribuida con la signatura G/AG/N/CAN/122, se indica que la ayuda interna referida a productos específicos otorgada a la mantequilla y la leche desnatada en polvo asciende a 432,592 millones de dólares y 143,382 millones de dólares, respectivamente. Según la definición que figura en la nota a pie del cuadro, la expresión "Producción con derecho a ayuda" con respecto a la leche desnatada en polvo equivale al "volumen de la producción total (80.984 t), menos las ventas de productos de las categorías especiales 5 a, b y c destinados a la elaboración y a la alimentación animal (12.684 t) y de la categoría 4m (29.541 t), menos las exportaciones totales (12.602 t), más la parte de las exportaciones que se haya beneficiado del precio de sostenimiento (0 t)".

- a. La India desea conocer las razones por las que los siguientes elementos han sido deducidos del volumen de la producción total de leche desnatada en polvo: a) las ventas de productos destinados a la elaboración; b) la alimentación animal; y c) las exportaciones.
- b. Si los productores nacionales que exportan leche desnatada en polvo y mantequilla tienen derecho al sostenimiento de los precios.

2.4.5 Ecuador (G/AG/N/ECU/47, G/AG/N/ECU/48, G/AG/N/ECU/49)

AG-IMS ID 88106: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Pregunta 1

Los Estados Unidos dan las gracias al Ecuador por sus últimas notificaciones en forma de cuadros DS.1 y DS.2 y la notificación de diversas medidas del compartimento verde. No obstante, entienden que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Ecuador, con arreglo a su sitio web, subvencionó una parte del costo de los insumos, tales como la urea y los fertilizantes de potasio, las semillas y otros insumos para los productores de diversos productos básicos, entre ellos el maíz y el arroz. Desde 2014, se ha prestado especial atención a los bananos y los cultivos forrajeros para el ganado. No obstante, entre los productos que se benefician de una ayuda también se incluyen la caña de azúcar, el cacao, los cereales, las hortalizas, las patatas y otros productos básicos. Los agricultores reciben precios preferenciales, inferiores a los costos, para la compra de insumos.

- a. Sírvanse proporcionar detalles adicionales con respecto a la manera en que se aplican las subvenciones a los insumos y el período de concesión de la subvención a los productores.
- b. ¿Se incluyen estas subvenciones a los insumos en las actuales notificaciones relativas a la ayuda interna del Ecuador?
- c. En caso afirmativo, sírvanse explicar cómo, según informaciones, cumplen los criterios del compartimento verde con arreglo a los cuales se notifican.
- d. En caso negativo, sírvanse explicar por qué no se notifican, en particular, si el Ecuador las notificará para años anteriores.

Pregunta 2

- e. Con arreglo al sitio web del Ministerio, los conjuntos o "kits" de insumos comprados por los productores también incluían un seguro agrícola que cubría las pérdidas.
- f. Sírvanse proporcionar detalles adicionales con respecto a la manera en que se aplicó el programa de seguros agrícolas, en particular, qué pérdidas están cubiertas y en qué años estaba disponible la medida.
- g. ¿Era el seguro incluido en estos kits el mismo que la ayuda notificada para 2011 en el documento G/AG/N/ECU/11?

Pregunta 3

- h. Los Estados Unidos señalan que en 2015 se indicó que se había eliminado una subvención al diésel otorgada por el Gobierno, lo cual hizo aumentar el costo del diésel para los productores.
- i. Sírvanse confirmar que esta subvención al diésel fue eliminada y aclarar si el Ecuador ha notificado esta medida y, en caso negativo, por qué no lo ha hecho.

2.4.6 Egipto (G/AG/N/EGY/3)

AG-IMS ID 88020: Pregunta de Australia - Servicios generales: servicios de comercialización y promoción

Australia desea formular una pregunta complementaria a la pregunta que planteó a Egipto en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 87095) relativa a la lucha contra plagas y enfermedades.

Egipto incluyó una subvención para la lucha contra plagas como una medida del "compartimento verde", señalando que la medida estaba destinada a la lucha contra las plagas del cultivo de algodón; la subvención se calculaba en forma una cuantía fija por acre para los productores de algodón que son pequeños agricultores y se otorgaba en efectivo a los agricultores al final de cada campaña.

- a. ¿Puede Egipto explicar cómo la subvención estaba ligada a la lucha efectiva contra plagas, teniendo en cuenta que las subvenciones se otorgaban a una tasa fija por acre e incluso los cultivos libres de plagas podían recibir la subvención?
- b. ¿Puede Egipto explicar cuáles son los requisitos para ser clasificado como un "pequeño agricultor"?

AG-IMS ID 88021: Pregunta de Australia - Sostenimiento de los precios del mercado

Australia desea formular una pregunta complementaria a la pregunta que planteó a Egipto en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 87093) relativa al sostenimiento de los precios del mercado para el trigo.

En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87097, Egipto indicó que no aplicaba medidas de sostenimiento de los precios del mercado para el trigo, pero luego explicó que el Gobierno "declara[ba] un precio para la comercialización de trigo ... relacionado con el costo de producción por feddan". Egipto también señaló que "la Autoridad General de Suministro de Productos Básicos compra trigo local a los agricultores".

A fin de evaluar adecuadamente los niveles de ayuda que otorga para el trigo, se ruega a Egipto que tenga a bien proporcionar los siguientes detalles:

- a. El precio "declarado por el Gobierno para la comercialización de trigo" en el período comprendido entre 2005-2006 y 2016-2017.
- b. ¿Cómo fija Egipto este precio y podría proporcionar, si es necesario, detalles del "costo de producción por feddan" calculado?
- c. ¿Cuál fue el valor de producción de trigo en Egipto en el período comprendido entre 2005-2006 y 2016-2017?

2.4.7 Unión Europea (G/AG/N/EU/43)

AG-IMS ID 88055: Pregunta de la India - Clasificación de las medidas

Con arreglo a la notificación relativa a la ayuda interna de la Unión Europea correspondiente a 2014-2015 distribuida con la signatura G/AG/N/EU/43, medidas como la "Ayuda a los ingresos desconectada; [el] Régimen de pago único, pago aparte por el azúcar, pago aparte por las frutas y hortalizas; [los] pagos directos nacionales complementarios disociados y ayuda nacional transitoria" se han notificado en el marco de la ayuda a los ingresos desconectada.

Sírvanse proporcionar detalles de los programas antes mencionados y explicar cómo estos pagos cumplen los criterios del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dado que estos programas especifican pagos para determinados productos tales como el azúcar y las hortalizas, entre otros.

2.4.8 Unión Europea (G/AG/N/EU/46)

AG-IMS ID 88079: Pregunta del Canadá - Servicios generales: servicios de comercialización y promoción

En el cuadro justificante DS.1, el Canadá entiende que en el marco de dos conjuntos de medidas de ayuda excepcionales anunciados el 7 de septiembre de 2015 (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5599_es.htm) y el 14 de marzo de 2016 (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-806_es.htm), una parte de la ayuda se asignaría a la concesión de fondos para las actividades de promoción.

- a. ¿Podría la Unión Europea confirmar si los fondos para las actividades de promoción se incluyen en la cuantía notificada en el marco de los "Servicios de comercialización y promoción"?
- b. ¿Podría la Unión Europea indicar las cuantías otorgadas?

AG-IMS ID 88044: Pregunta de Tailandia - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

Sírvanse proporcionar más información relativa a los objetivos y procedimientos de los programas de ayuda a los ingresos desconectada, los criterios que han de cumplir los productos y los agricultores para poder beneficiarse de la ayuda.

AG-IMS ID 88077: Pregunta del Canadá - Pagos directos: pagos en el marco de programas ambientales

En el cuadro justificante DS.1, el Canadá señala que los gastos en el marco de los programas ambientales aumentaron de EUR 5.885 millones en 2014-2015 a EUR 8.121 millones en 2015-2016, lo cual supone un aumento del 38%.

- a. ¿Podría la Unión Europea proporcionar detalles sobre las condiciones que dieron lugar a este aumento importante de los gastos?
- b. El Canadá señala que los gastos incluyen: "apoyo y protección de la producción orgánica mediante la creación de condiciones de competencia justa".
 - i. ¿Podría la Unión Europea explicar con más detalle cómo la ayuda otorgada a la producción orgánica cumple los criterios relativos a políticas específicas establecidos en el párrafo 2 e) del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura?
 - ii. ¿Podría la Unión Europea explicar con más detalle los tipos de los costos adicionales que tienen derecho a la ayuda en el marco de la medida relacionada con la producción orgánica?
 - iii. ¿Podría la Unión Europea indicar la cuantía de estos gastos que se destinaron a la producción orgánica?

AG-IMS ID 88019: Pregunta de Australia - Párrafo 5 del artículo 6 (compartimento azul)

Australia celebra la notificación relativa a la ayuda interna de la Unión Europea correspondiente a la campaña de comercialización 2015-2016. En particular, entre 2014-2015 y 2015-2016, los pagos en el marco de las medidas del "compartimento azul" (cuadro DS.3) aumentaron de EUR 2.878,8 millones (G/AG/N/EU/43) a EUR 4.331,1 millones, es decir, un 50%.

- a. ¿Podría la Unión Europea proporcionar detalles sobre las razones que dieron lugar a este aumento importante de los gastos?
- b. ¿Qué medidas ha adoptado la UE para garantizar que se limite la producción de los productos básicos objeto de ayuda y que esta ayuda se incluya efectivamente en el "compartimento azul"?

AG-IMS ID 88078: Pregunta del Canadá - Otra MGA/MAE por productos específicos

En el cuadro justificante DS.6, el Canadá señala que diversos productos como la leche, la carne de bovino, la carne de ovino, la carne de porcino, otros productos pecuarios y las frutas y hortalizas recibieron ayuda en el marco de las medidas de ayuda extraordinarias, que ascienden a un total de EUR 1.100 millones.

- a. ¿Podría la Unión Europea explicar si los pagos notificados aquí forman parte de los conjuntos de medidas de ayuda excepcionales anunciados el 7 de septiembre de 2015 y el 14 de marzo de 2016?
- b. ¿Podría la Unión Europea explicar los criterios que hay que cumplir para recibir estos pagos?

AG-IMS ID 88118: Pregunta del Japón - De *minimis*

La notificación en forma de cuadro DS.1 de la UE correspondiente a 2015 se publicó el 23 de agosto. Se observa un aumento importante de la utilización *de minimis* para la leche, la carne de porcino y la carne de bovino. ¿Podría la Unión Europea explicar con más detalle el motivo?

2.4.9 India (G/AG/N/IND/12)

AG-IMS ID 88080: Pregunta del Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

El Canadá desea recordar a la India que sigue pendiente una respuesta a la parte a. iii. de la pregunta AG-IMS ID 87139 formulada en la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura en relación con la notificación anterior de la India (GAG/N/IND/12). Se ruega a la India que tenga a bien indicar cuándo proporcionará una respuesta a la siguiente pregunta: iii. El Canadá señala que el Departamento de Asuntos del Consumidor publicó en su sitio web (https://consumeraffairs.nic.in/WriteReadData/userfiles/file/Procurement_of_Pulses_08Sep2017.pdf) que, a partir del 8 de septiembre de 2017, se compraron en el país 50.422,53 toneladas métricas de legumbres de la estación de lluvias (kharif) (campaña de comercialización kharif 2015-2016) para las existencias reguladoras con cargo al Fondo de Estabilización de Precios. ¿Podría la India indicar cuándo se notificará esta compra de legumbres de la estación de lluvias (kharif) (campaña de comercialización kharif 2015-2016)?

2.4.10 India (G/AG/N/IND/13)

AG-IMS ID 88068: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

En los cuadros justificantes DS.4 y DS.5, el Canadá señala que la MGA por productos específicos de la India para las legumbres aumentó de USD 14,37 millones en 2013-2014 a USD 92,25 millones en 2014-2015, luego bajó a cero en 2015-2016 y volvió a subir a USD 397,97 millones en 2016-2017. La producción con derecho a ayuda de legumbres incluida en la notificación también aumentó de cero en 2015-2016 a 1,15 millones de toneladas en 2016-2017.

- a. ¿Podría la India proporcionar más detalles sobre las condiciones que llevaron a este aumento importante de los gastos entre 2013-2014 y 2016-2017?
- b. ¿Podría la India indicar por tipo de legumbres la cantidad comprada por cada organismo indio en 2016-2017?

El Canadá desea agradecer a la India que haya proporcionado los datos relativos al valor de la producción por productos específicos para los años 2014 y 2015. En la octogésima séptima reunión del Comité de Agricultura, la India señaló que en sus futuras notificaciones relativas a la ayuda interna incluiría los datos sobre el valor de producción por productos específicos. No obstante, en el cuadro justificante DS.4 el Canadá indica que no se han incluido los datos sobre el valor de producción por productos específicos. La inclusión de datos sobre el valor de producción mejora considerablemente la transparencia del cuadro justificante DS.4.

- c. ¿Podría la India indicar el valor de producción para todos los productos incluidos en el cuadro justificante DS.4 para 2014-2015 y 2015-2016?

AG-IMS ID 88014: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Cuadro justificante DS.4,

- a. ¿Puede la India explicar, para cada producto, qué parte del sostenimiento de los precios del mercado calculado es atribuible a las subvenciones estatales por encima de la parte correspondiente al Gobierno Federal?
- b. ¿Puede la India indicar qué estados realizan pagos directos nacionales complementarios y para qué productos, y cuáles son las cuantías por tonelada para los distintos productos?
- c. ¿Puede la India indicar el valor de producción para los productos en cuestión (como lo hizo para 2014-2015 y 2015-2016 en la pregunta ID 87138)?

AG-IMS ID 88119: Pregunta del Japón - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

La notificación en forma de cuadro DS.1 de la India correspondiente a 2016 se publicó el 20 de julio. Se observa un aumento importante de la subvención de las primas del seguro. ¿Podría la India explicar más detalladamente el motivo de este aumento?

AG-IMS ID 88056: Pregunta de Tailandia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

¿Podría la India proporcionar más información sobre los objetivos, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de concesión de subvenciones a los insumos, e indicar, en particular, si algunos productos han recibido un número sustancialmente mayor de subvenciones a los insumos que otros?

AG-IMS ID 88107: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)Pregunta 1

En 2007, el Consejo Nacional de Desarrollo puso en marcha el programa Rashtriya Krishi Vikas Yojana (RKVY), que apoya el sector agrícola de diversas maneras, en particular: el desarrollo de cultivos, la horticultura, la mecanización agrícola, la gestión de recursos naturales, la comercialización y gestión posterior a la cosecha, la ganadería, el desarrollo de productos lácteos, la divulgación, etc. El RKVY parece otorgar fondos para una amplia gama de medidas de política que parecen pertenecer al compartimento verde o al compartimento ámbar.

- a. El RKVY parece otorgar fondos para una amplia gama de medidas de política que parecen pertenecer al compartimento verde o al compartimento ámbar. Sírvanse proporcionar detalles adicionales sobre la manera en que se aplican el RKVY y las medidas conexas financiadas por el RKVY.
- b. Sírvanse indicar cómo y dónde se notifica el RKVY en la notificación relativa a la ayuda interna de la India, en particular, en el documento G/AG/N/IND/13.

Pregunta 2

Se señala que en 2017 el RKVY se prorrogó por otros tres años bajo una nueva denominación, a saber, RKVY - Enfoques Remunerativos para la Reactivación de la Agricultura y sus Sectores Conexos (RKVY-RAFTAAR), en cuyo marco el 70% de los desembolsos se destinaría a actividades relacionadas con la infraestructura y los activos y el crecimiento de la producción. Además, el 20% de la financiación de RKVY-RAFTAAR se destina a otros subprogramas relacionados con las prioridades nacionales, mientras que el resto de los fondos se destina a la innovación y el desarrollo agroempresarial.

- c. Se señala que la India nunca ha presentado una notificación en forma de cuadro DS.2 para medidas exentas nuevas o modificadas. Sírvanse indicar si la India presentará una notificación en forma de cuadro DS.2 para la introducción del RKVY en 2007, su modificación y transformación en RKVY-RAFTAAR en 2017 o para alguna otra medida exenta nueva o modificada relacionada o no con el RKVY.

Pregunta 3

En 2011, la India puso en marcha la fase I del Plan Nacional de Productos Lácteos (NDP I) para el período comprendido entre 2011-2012 y 2018-2019, aplicado por la Junta Nacional de Desarrollo de la Industria Láctea. El NDP I está dirigido a actividades como el aumento de la productividad y la mejora de la infraestructura de la cadena de valor/del mercado.

- d. Al parecer el NDP I otorga fondos para una amplia gama de medidas de política que parecen probablemente incluir medidas del compartimento verde. Sírvanse proporcionar detalles adicionales de cómo se aplica el NDP I.

- e. Sírvanse indicar cómo y dónde se incluye el NDP I en la notificación relativa a la ayuda interna de la India, en particular, en el documento G/AG/N/IND/13.
- f. ¿Tiene la India intención de presentar una notificación en forma de cuadro DS.2 para la introducción del NDP I en 2011-2012?

Pregunta 4

En el documento G/AG/N/IND/13 y en sus respuestas a las preguntas formuladas por otros Miembros, en particular más recientemente a la pregunta AG-IMS ID 87117 de Australia, la India ya no notifica las subvenciones a las semillas como parte de sus subvenciones a los insumos notificadas en virtud del párrafo 2 del artículo 6. La concesión de subvenciones a las semillas no figura en ninguna otra parte de la notificación de la India. No obstante, los Estados Unidos señalan que, en el marco de la Misión Nacional para la Seguridad Alimentaria, la India otorga subvenciones a las semillas a los productores de diversos productos en varios estados, por ejemplo, el arroz, el trigo, el guandú, el frijol mungo, el frijol urd, los garbanzos de la India, las lentejas, el maíz y la cebada.

- g. Sírvanse confirmar si la India otorga alguna otra subvención a las semillas y si las indicadas en el marco de la Misión Nacional para la Seguridad Alimentaria, o en otra parte, se incluyen en la notificación relativa a la ayuda interna de la India y, en ese caso, dónde.

Pregunta 5

Parece que los planes de condonación de préstamos se mantienen desde la introducción del Programa de Dispensa y Alivio de la Carga de Deudas Agrícolas en 2008. Por ejemplo, en 2016 el estado de Tamil Nadu anunció una condonación de los préstamos agrícolas por un valor total de aproximadamente USD 900 millones (60.000 millones de rupias).

- h. Sírvanse indicar cuántas deudas/préstamos agrícolas fueron condonados en la campaña de comercialización 2016-2017 en el marco de los programas de condonación de préstamos aplicados en la India.
- i. ¿Cómo se notifica esta ayuda financiera al sector agrícola en el documento G/AG/N/IND/13?

Pregunta 6

Los Estados Unidos entienden que la India ofrece a los agricultores tipos de interés subvencionados para los créditos a corto plazo en el marco del Plan de subvenciones de intereses que se viene aplicando desde 2006-2007. En el marco de este Plan, los agricultores se benefician de préstamos a corto plazo para los cultivos a un tipo de interés subvencionado.

- j. Sírvanse proporcionar detalles adicionales con respecto a la manera en que se aplica esta medida, en particular, la tasa de subvención de los tipos de interés efectivos y el valor de los préstamos abarcados por la medida en 2016-2017.
- k. Sírvanse confirmar si la India ha incluido esta medida en su notificación relativa a la ayuda interna y, en caso afirmativo, dónde. En caso negativo, ¿por qué motivo?

Pregunta 7

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 85018 de octubre de 2017, la India señaló que "[l]a respuesta se presentará en breve" en relación con la parte f) de la pregunta relativa a las medidas que tampoco se notificaron en los documentos G/AG/N/IND/12 o G/AG/N/IND/13:

Se observa que varias medidas del compartimento verde, con inclusión de la "agricultura de secano", los "préstamos en condiciones de favor y condonación de deudas", la "conservación de suelos en zonas de captación de aguas en proyectos realizados en valles fluviales" y la "gestión integrada de cuencas", ya no son notificadas por la India. Los Estados Unidos entienden que es posible que no se haya puesto fin a

todas estas medidas después de la campaña de comercialización 2010/2011. Por ejemplo, parece que la India ha seguido aplicando el programa de "gestión integrada de cuencas" con arreglo a la documentación incluida en el presupuesto de la Unión de la India y la aprobación en 2015, por el Comité Ministerial de Asuntos Económicos de la India, de la consolidación del programa en un programa de mayor envergadura.

- l. Sírvanse indicar si alguna o la totalidad de estas medidas han sido sustituidas por otras medidas y, en ese caso, en qué parte de la notificación de la India se notifican esas otras medidas.
- m. En caso negativo, sírvanse verificar que se ha puesto fin a todas estas medidas.

AG-IMS ID 88017: Pregunta de Australia - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

Australia señala que en el cuadro justificante DS.1 del documento G/AG/N/IND/13, la India ha notificado gastos en concepto de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria por valor de USD 16.300 millones en 2016-2017.

El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "[e]l volumen y acumulación de las existencias responderán a objetivos preestablecidos y relacionados únicamente con la seguridad alimentaria". Para cada uno de los períodos abarcados por la notificación, se ruega a la UE que tenga a bien:

- a. indicar cuáles son los objetivos preestablecidos, cuándo se establecieron y en virtud de qué leyes o programas; y
- b. proporcionar una explicación de cómo estos objetivos son conformes con el requisito de estar relacionados únicamente con la seguridad alimentaria.

El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone además que "[l]as compras de productos alimenticios por el Gobierno se realizarán a los precios corrientes del mercado y las ventas de productos procedentes de las existencias de seguridad alimentaria se harán a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno para el producto y la calidad en cuestión". Para cada uno de los períodos abarcados por la notificación, se ruega a la UE que tenga a bien:

- c. proporcionar un desglose de los productos básicos abarcados por los gastos notificados, incluidos los valores y los volúmenes;
- d. indicar los precios y los volúmenes de los productos básicos cuando fueron comprados y vendidos; y
- e. confirmar que las compras de productos alimenticios se realizaron a los precios corrientes del mercado y las ventas se hicieron a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno.

De conformidad con la nota al pie 5 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, ¿puede la India confirmar si una parte de los gastos notificados abarca productos alimenticios que fueron adquiridos y liberados a precios administrados, lo cual implicaría notificar como MGA el sostenimiento de los precios del mercado?

AG-IMS ID 88018: Pregunta de Australia - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores de bajos ingresos o pobres en recursos

Australia señala que en el cuadro justificante DS.2 del documento G/AG/N/IND/13, la India ha notificado gastos en concepto de subvenciones a los insumos agrícolas por valor de USD 22.800 millones en 2016-2017 para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos en el marco del trato especial y diferenciado - "Programas de desarrollo".

El párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "... las subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o

pobres en recursos de los países en desarrollo Miembros quedarán eximidas de los compromisos de reducción de la ayuda interna ...".

- a. ¿Puede la India proporcionar un desglose de los tipos de subvenciones a los insumos abarcadas por los gastos notificados, incluidos los valores y los volúmenes?
- b. ¿Puede la India explicar cómo se asegura de que sus programas de subvenciones a los insumos notificados como exentos de los compromisos de reducción de la ayuda interna sean "de disponibilidad general" para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos?
 - i. ¿Puede la India detallar los criterios para poder acogerse a los programas, que garanticen que las subvenciones a los insumos solo se otorgan a los productores con ingresos bajos o pobres en recursos?
 - ii. ¿Puede la India indicar cómo están estructurados los programas para evitar que sus beneficios se destinen a otros productores agrícolas?
- c. Australia señala la respuesta de la India a su pregunta relativa a las subvenciones a los insumos agrícolas en la reunión de junio de 2018 (AG-IMS ID 87117), según la cual "[e]l 99,29% de los agricultores indios son agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos. Por lo tanto, es correcto afirmar que las subvenciones a los insumos benefician principalmente a los agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos".
 - i. ¿Significa esto que la India no aplica criterios de admisibilidad para sus subvenciones a los insumos agrícolas?
 - ii. ¿Se basa la India en el alto porcentaje de agricultores indios (99,29%) que son agricultores con bajos ingresos o pobres en recursos (según datos del censo agrícola de 2010-2011) para no tener que aplicar criterios de admisibilidad o destinar las subvenciones a productores específicos?
- d. ¿Considera la India que el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura permite a los países en desarrollo Miembros otorgar subvenciones a los insumos agrícolas a "cualquier productor" y aun así estar exentos de los compromisos de reducción?

AG-IMS ID 88015: Pregunta de la Unión Europea - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores de bajos ingresos o pobres en recursos

En el cuadro justificante DS.2, se señala que el 99,297% de las explotaciones agrícolas pertenecen a agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos.

- a. ¿Puede la India explicar qué mecanismos se aplican para garantizar que las medidas de ayuda interna se destinen específicamente a apoyar de manera exclusiva a los agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos?
- b. ¿Puede la India indicar el porcentaje de la superficie agrícola total cultivada por los agricultores que poseen menos de 1 hectárea y menos de 5 hectáreas, respectivamente?

AG-IMS ID 88108: Pregunta de los Estados Unidos de América - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores de bajos ingresos o pobres en recursos

Los Miembros han pedido reiteradamente a la India, y más recientemente en la pregunta AG-IMS ID 87117, que proporcione un desglose de sus subvenciones a los insumos por tipo.

- a. Sírvanse proporcionar un desglose de los gastos según sus diversos tipos para 2016-2017.

- b. Para cada tipo, sírvanse indicar los programas o medidas específicos que se incluyen en el valor notificado.

Además, sírvanse aclarar si el Programa de Regadío de Tierras Agrícolas del Primer Ministro, así como sus principales componentes, se incluyen en el valor notificado en concepto de regadío en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87117. En caso negativo, ¿en qué parte del documento G/AG/N/IND/13 se notifica este programa?

- c. Para cada tipo, sírvanse explicar si el valor es un gasto presupuestario y/o el valor calculado de las subvenciones.
- i. Si se trata de un gasto presupuestario, sírvanse indicar dónde figura esta información, incluyendo, si procede, el enlace al sitio web correspondiente.
- ii. Si se trata del valor de las subvenciones, sírvanse explicar cómo se calcula e indicar la fuente de los datos utilizados para el cálculo.
- d. Sírvanse confirmar si solo el Gobierno central de la India otorga fondos para estas diversas subvenciones a los insumos o si los gastos son compartidos por el Gobierno central y los gobiernos de los estados.

En este último caso, sírvanse confirmar qué parte es otorgada por el Gobierno central y si se trata del valor notificado por la India en el documento G/AG/N/IND/13 y en las notificaciones anteriores.

AG-IMS ID 88112: Pregunta de los Estados Unidos de América - Datos constitutivos y metodología (AGST)

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86015, la India señaló que el precio de referencia exterior para las legumbres es el promedio aritmético de los precios de referencia exteriores del guandú, el frijol mungo, el frijol urd y los garbanzos de la India. La India no respondió a la pregunta de Australia relativa al precio de referencia exterior utilizado para las lentejas. El promedio aritmético de los precios de referencia exteriores del guandú, el frijol mungo, el frijol urd y los garbanzos de la India es de 4.634,50 rupias por tonelada (o USD 345,63 según el tipo de cambio notificado por la India). No obstante, el promedio notificado por la India es de 4.634,95 rupias por tonelada en moneda local (USD 345,66). Suponiendo que se utiliza una metodología basada en el promedio aritmético, esto indica que el precio de referencia exterior de la India para las lentejas es de 4.636,80 rupias por tonelada (USD 345,80).

Sírvanse confirmar que ello es correcto. En caso negativo, sírvanse indicar el precio de referencia exterior de las lentejas y cómo se indica en las recientes notificaciones de la India.

AG-IMS ID 88111: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado

Para 2016-2017, la India señaló que el mijo perla, el sorgo durra, el maíz y la cebada recibieron el mismo precio administrado aplicado convertido a dólares de los Estados Unidos, a saber, USD 217,37 por tonelada. La India también notificó que los garbanzos de la India, el guandú, el frijol urd y el frijol mungo recibieron el mismo precio administrado aplicado de USD 692,54 por tonelada. Sírvanse especificar el precio mínimo de sostenimiento de estos productos básicos.

AG-IMS ID 88069: Pregunta del Canadá - MGA no referida a productos específicos

En el cuadro justificante DS.9, el Canadá señala que los gastos en el marco de la subvención de las primas del seguro de la India aumentaron drásticamente, pasando de cero en 2015-2016 a USD 2.652,52 millones en 2016-2017.

- a. ¿Podría la India proporcionar información sobre el nivel de subvención pública para las primas del seguro y más detalles sobre las condiciones que dieron lugar a este aumento?

- b. ¿Podría la India proporcionar información sobre los programas de seguro a los que se aplica esta subvención de las primas?

AG-IMS ID 88016: Pregunta de la Unión Europea - MGA no referida a productos específicos

La Unión Europea señala que la ayuda no referida a productos específicos de la India en forma de subvenciones de las primas del seguro se ha multiplicado casi por ocho entre 2015-2016 y 2016-2017, pasando de casi USD 334 millones en 2015-2016 a casi USD 2.653 millones en 2016-2017 (cuadro justificante DS.9).

¿Puede la India explicar con más detalle las razones de este aumento de la ayuda y qué tipo de primas del seguro se benefician de ella?

AG-IMS ID 88110: Pregunta de los Estados Unidos de América - De minimis

Para 2016-2017, sírvanse indicar el valor de producción de cada producto básico notificado en el cuadro justificante DS.4, en particular, el arroz, el trigo, el mijo perla, el sorgo durra, el maíz, la cebada, los garbanzos de la India, el guandú, el frijol urd, el frijol mungo, las lentejas, los cacahuetes y el girasol, así como el valor total de la producción agrícola de la India.

2.4.11 República Kirguisa (G/AG/N/KGZ/4)

AG-IMS ID 88113: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Pregunta 1

Desde la última notificación de la República Kirguisa correspondiente a 2012, parece que se han introducido diversas nuevas medidas exentas, incluidos los "Servicios de divulgación y asesoramiento para el sector agrícola".

- a. Sírvanse explicar cuándo se introdujo esta nueva medida y cómo se aplica.
- b. ¿Tiene la República Kirguisa intención de presentar una notificación en forma de cuadro DS.2 para esta medida, así como sus notificaciones pendientes en forma de cuadro DS.1 correspondientes a 1999-2011, como se indica en la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 85047 y para los ejercicios 2013 y 2014?

Pregunta 2

Se señala que la República Kirguisa contrajo compromisos en su moneda nacional. Si bien se agradece la transparencia de la notificación del tipo de cambio utilizado para el dólar de los Estados Unidos, pedimos a la República Kirguisa que tenga a bien notificar en su moneda nacional.

- c. ¿Tiene la República Kirguisa intención de presentar sus futuras notificaciones en su moneda local?

2.4.12 Panamá (G/AG/N/PAN/47)

AG-IMS ID 88114: Pregunta de los Estados Unidos de América - Nivel de compromiso consignado

Para 2017, Panamá ha notificado una ayuda por productos específicos para el arroz de PAB 41,7 millones, que equivale a más del 24% del valor de producción, lo que le ha llevado a exceder su nivel *de minimis* y, por ende, los compromisos que contrajo en el marco de la OMC relativos a los niveles de ayuda interna autorizada. El aumento parece estar relacionado con un incremento significativo de la producción con derecho a ayuda, dado que el sostenimiento de los precios de PAB 7,50 por quintal se mantuvo invariable. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 80090, Panamá señaló que, en el marco del pago directo por diferencial de precio, "el volumen objeto de

sostenimiento de los precios se fija en función del volumen comprado por las empresas a los productores".

- a. Sírvanse explicar la razón por la que la producción con derecho a ayuda aumentó notablemente en 2017.
- b. Sírvanse explicar qué medidas se están adoptando para que Panamá vuelva a cumplir sus compromisos en materia de ayuda interna para 2018 y evitar que esta situación se repita.
- c. Sírvanse proporcionar detalles adicionales con respecto a la manera en que se aplica el programa, incluidos los requisitos que hay que cumplir para recibir el pago.
- d. Sírvanse indicar, para cada uno de los años del período comprendido entre 2013 y 2017, qué porcentaje de la producción nacional de arroz, leche y maíz se beneficia del pago directo por diferencial de precio.

2.4.13 Papua Nueva Guinea (G/AG/N/PNG/1)

AG-IMS ID 88013: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Australia da las gracias a Papua Nueva Guinea por sus primeras notificaciones relativas a la ayuda interna en el marco de la presente reunión del Comité de Agricultura. Australia señala que las notificaciones se refieren a la ayuda interna otorgada en los años civiles 2013 a 2017, salvo 2015 (G/AG/N/PNG/1).

- a. Teniendo en cuenta que Papua Nueva Guinea señaló que no se disponía de información para el año civil 2015, pero que se disponía de información para los años anteriores y posteriores a 2015, se ruega a Papua Nueva Guinea que tenga a bien explicar con más detalle si:
 - i. no se financiaron medidas en el año civil 2015 o
 - ii. no se dispone de información para 2015 debido a otros problemas relacionados con la gestión/el mantenimiento de registros.
- b. ¿Tiene Papua Nueva Guinea intención de presentar cuadros DS.2 para las medidas enumeradas en los cuadros DS.1 para los años civiles 2013 a 2017, excepto 2015?

2.4.14 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/21)

AG-IMS ID 88004: Pregunta de Ucrania - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

En su notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (G/SCM/N/284/RUS), la Federación de Rusia incluyó Ayudas a la modernización de la maquinaria y el desarrollo innovador del sector agropecuario en el marco del Programa Estatal de "Desarrollo de la agricultura y reglamentación de los productos agropecuarios, las materias primas y los mercados de alimentos para el período 2013-2020". Las ayudas se prestan a los fabricantes de maquinaria agropecuaria, en forma de financiación directa con cargo al presupuesto federal, para la compensación de los costos. No obstante, el objetivo de política es la "mejora de la eficiencia y la competitividad de los productores agropecuarios mediante la modernización técnica y tecnológica de la producción".

- a. ¿Podría la Federación de Rusia confirmar que el objetivo de política es apoyar la competitividad de los productores agrícolas?
- b. ¿Podría la Federación de Rusia aclarar si en su opinión esta ayuda está o no comprendida en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura?

- c. ¿Notificará la Federación de Rusia esta medida como parte de sus notificaciones en forma de cuadro DS.1 revisadas y actualizadas?

AG-IMS ID 88117: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado

Pregunta 1

Para 2016, la Federación de Rusia notificó un precio administrado aplicado para el trigo de USD 148,48 por tonelada o RUB 9.933,31 por tonelada, utilizando el tipo de interés notificado en el documento G/AG/N/RUS/21. La Federación de Rusia publicó tres precios de intervención basados en la calidad para la cosecha de trigo de 2016: RUB 10.900 por tonelada para la clase 3, RUB 10.400 por tonelada para la clase 4 y RUB 8.800 por tonelada para la clase 5 (trigo forrajero).

- a. Sírvanse aclarar cómo se determinó el precio administrado aplicado notificado.

Pregunta 2

En 2016, la Federación de Rusia no notificó un sostenimiento de los precios del mercado para el centeno, que había sido notificado en años anteriores, en particular en 2014 y 2015, así como en 2012. Los Estados Unidos señalan que la Federación de Rusia publica regularmente los precios de intervención del trigo, la cebada, el centeno y el maíz, incluso en 2016. Indican que los precios administrados aplicados publicados para el trigo y la cebada fueron más bajos en 2016 que en 2015.

- b. Sírvanse confirmar que se dejó de aplicar el precio de intervención publicado para el centeno en 2006 y si está previsto reintroducir medidas de sostenimiento de los precios del centeno en el futuro.
- c. Sírvanse explicar si se habría notificado una medida de sostenimiento de los precios del centeno en 2016, si los precios hubiesen disminuido notablemente por debajo del precio de intervención publicado, de forma similar a lo que ocurrió en 2015 para el centeno o en 2016 para el trigo y la cebada.
- d. Sírvanse indicar la razón de la disminución de los precios administrados aplicados para el trigo y la cebada.

2.4.15 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/121)

AG-IMS ID 88058: Pregunta de la India - Clasificación de las medidas

Con arreglo a una reciente notificación de los Estados Unidos (G/AG/N/USA/121), dicho país ha gastado USD 1.900 millones en el marco del Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios, que fue notificado en la categoría de la ayuda no referida a productos específicos. Los pagos en el marco del programa PLC se realizan cuando el precio efectivo de un producto abarcado es inferior al precio de referencia correspondiente a ese producto. El precio efectivo equivale al precio medio de la campaña de comercialización o a la tasa media nacional de préstamo del producto abarcado, si esta es superior. En otras palabras, estos pagos se basan en los precios corrientes, por lo que otorgan incentivos a los agricultores. Según la base de datos sobre las subvenciones a las explotaciones agrícolas del Grupo de Trabajo sobre el Medio Ambiente, los Estados Unidos otorgaron un total de USD 948 millones a los productores de arroz en 2015 y 2016. Al no notificar los pagos en el marco del programa PLC como ayuda por productos específicos, los Estados Unidos parecen subestimar la ayuda por productos específicos otorgada a diversos productos.

En este sentido,

- a. Se pide a los Estados Unidos que tengan a bien indicar el gasto por productos en el marco del programa PLC en los años 2015 y 2016.
- b. ¿Por qué motivo se ha incluido el programa PLC como ayuda no referida a productos específicos en la notificación relativa a la ayuda interna?

2.5 Introducción o modificación de medidas de ayuda interna (cuadro DS.2)

2.5.1 Ecuador (G/AG/N/ECU/45)

AG-IMS ID 88012: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Australia da las gracias al Ecuador por su cuadro DS.2 (G/AG/N/ECU/45) en el que explica la introducción o modificación de medidas de ayuda interna exentas de la reducción.

En relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Ecuador señala que el PAE entró en vigor en 2014. Australia entiende que el PAE se viene aplicando desde 1989 (según la información de la CEPALC <https://plataformacelac.org/programa/41>).

¿Puede el Ecuador explicar si el PAE se aplicó en los años anteriores a 2014 y, en caso afirmativo, por qué se notifica como una medida nueva?

2.6 Notificaciones de subvenciones a la exportación (cuadros ES.1, ES.2 y ES.3)

2.6.1 Noruega (G/AG/N/NOR/98)

AG-IMS ID 88010: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

La Unión Europea celebra la continua reducción de las subvenciones a la exportación de queso otorgadas por Noruega desde 2013. No obstante, la reducción de las subvenciones a la exportación de queso podría dar lugar a una disminución de la demanda de leche producida en Noruega.

- a. ¿Cómo tiene previsto Noruega gestionar esta posible pérdida de la demanda de leche producida en Noruega?
- b. ¿Puede Noruega explicar si esta reducción de las subvenciones a la exportación se debe a la disminución de la cantidad de queso exportado? Si es así, ¿a qué otros productos lácteos se desviaron las cantidades de leche correspondientes?

AG-IMS ID 88054: Pregunta de Nueva Zelanda - Cuestiones de transparencia

¿Puede Noruega proporcionar más detalles sobre las subvenciones financiadas por los productores que ha notificado?

2.6.2 Panamá (G/AG/N/PAN/44)

AG-IMS ID 88115: Pregunta de los Estados Unidos de América - Trato especial y diferenciado (párrafo 4 del artículo 9)

Los Estados Unidos señalan que en la notificación G/AG/N/PAN/44 Panamá indica que no se otorgaron subvenciones de 2004 a 2017. No obstante, la medida titulada Certificados de Fomento a la Agroexportación (CEFA), de conformidad con la legislación panameña (anexo 1 de la Ley N° 82 de 31 de diciembre de 2009), se puso en aplicación en el año civil 2010 y otorga a los productores agrícolas una subvención a la exportación para hacer frente a los costos de comercialización incurridos en concepto de manipulación y embalaje, así como los costos del transporte terrestre y marítimo.

Sírvanse explicar la razón por la que esta medida no se notificó en el cuadro justificante ES.2.

3 NOTIFICACIONES PENDIENTES

3.1.1 China

AG-IMS ID 88009: Pregunta de Australia

Australia señala que la última notificación relativa a la ayuda interna de China (G/AG/N/CHN/29) abarca el período de notificación 2009-2010.

¿Puede China informar a los Miembros de los esfuerzos que ha realizado para presentar notificaciones actualizadas relativas a la ayuda interna desde 2011?

AG-IMS ID 88082: Pregunta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos señalan que China nunca ha notificado el cuadro ES.3 (que muestra el volumen total de la ayuda alimentaria otorgada). Según comunicados de prensa de Xinhua, en años anteriores China suministró ayuda alimentaria en especie a nivel bilateral (en particular para el arroz y el trigo, entre otros productos) en respuesta a llamamientos de emergencia, lo que está en conformidad con los compromisos que contrajo en Nairobi. ¿Tiene China intención de presentar un cuadro ES.3 para los años pertinentes? En caso negativo, sírvanse explicar.

3.1.2 Egipto

AG-IMS ID 88083: Pregunta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos señalan que la última notificación de Egipto (G/AG/N/EGY/2) relativa a los compromisos en materia de subvenciones a la exportación (cuadro ES.1) corresponde al año 1998 y que Egipto no ha respondido aún al cuestionario sobre competencia de las exportaciones.

Sírvanse proporcionar todas las notificaciones pendientes en forma de cuadro ES.1, incluido el cuadro justificante ES.2, y responder al cuestionario sobre competencia de las exportaciones.

3.1.3 Ghana

AG-IMS ID 88084: Pregunta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos señalan que la última notificación de Ghana (G/AG/N/GHA/2) relativa a los compromisos en materia de subvenciones a la exportación (cuadro ES.1) corresponde al año 2000 y que Ghana no ha respondido aún al cuestionario sobre competencia de las exportaciones.

Sírvanse proporcionar todas las notificaciones pendientes en forma de cuadro ES.1 y responder al cuestionario sobre competencia de las exportaciones.

3.1.4 India

AG-IMS ID 88085: Pregunta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos señalan el retraso de la India en presentar al Comité de Agricultura su notificación (cuadro ES.1) o su respuesta al cuestionario sobre competencia de las exportaciones para los años siguientes a la campaña de comercialización 2009-2010, con inclusión de toda subvención a la exportación que cumpla los criterios del artículo 9 (apartados d) y e)) en las notificaciones en forma de cuadro ES.2. Asimismo, según nuevas fuentes de información, en años anteriores la India ha suministrado ayuda alimentaria en especie a nivel bilateral (en particular para el arroz y el trigo) en respuesta a llamamientos de emergencia, lo que está en conformidad con los compromisos que contrajo en Nairobi.

- a. Sírvanse proporcionar todas las notificaciones pendientes en forma de cuadro ES.1, incluido el cuadro justificante ES.2.

- b. Sírvanse notificar el cuadro ES.3 para los ejercicios pertinentes. En caso negativo, sírvanse explicar.

3.1.5 Kenya

AG-IMS ID 88086: Pregunta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos señalan que la última notificación de Kenya (G/AG/N/KEN/1) relativa a los compromisos en materia de subvenciones a la exportación (cuadro ES.1) corresponde al año 1995 y que Kenya no ha respondido aún al cuestionario sobre competencia de las exportaciones. Sírvanse proporcionar todas las notificaciones pendientes relativas a las subvenciones a la exportación en forma de cuadro ES.1.

3.1.6 Corea, República de

AG-IMS ID 88008: Pregunta de Australia

Australia señala que la última notificación relativa a la ayuda interna de la República de Corea (G/AG/N/KOR/53) abarca el período de notificación 2009-2011.

¿Puede la República de Corea informar a los Miembros de los esfuerzos que ha realizado para presentar notificaciones actualizadas relativas a la ayuda interna desde 2012?

3.1.7 Marruecos

AG-IMS ID 88007: Pregunta de Australia

Australia señala que Marruecos presentó su última notificación relativa a la ayuda interna en marzo de 2012 y correspondía al período 2003-2007 (G/AG/N/MAR/37).

- a. ¿Puede Marruecos proporcionar información actualizada sobre los progresos que ha realizado para presentar las notificaciones pendientes relativas a la ayuda interna?

3.1.8 Pakistán

AG-IMS ID 88087: Pregunta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos señalan el retraso del Pakistán en presentar al Comité de Agricultura sus notificaciones (cuadros ES.1 y ES.2) o su respuesta al cuestionario sobre competencia de las exportaciones para los años siguientes a la campaña de comercialización 2012-2013, con inclusión de toda subvención a la exportación que cumpla los criterios del artículo 9 (apartados d) y e)) en las notificaciones en forma de cuadro ES.2. Asimismo, según nuevas fuentes de información, en años anteriores el Pakistán ha suministrado ayuda alimentaria en especie a nivel bilateral (en particular para el arroz y el trigo) en respuesta a llamamientos de emergencia, lo que está en conformidad con los compromisos que contrajo en Nairobi.

Sírvanse proporcionar todas las notificaciones pendientes, con inclusión del cuadro ES.1 y el cuadro justificante ES.2, el cuadro ES.2 y el cuadro ES.3

3.1.9 Tanzania

AG-IMS ID 88081: Pregunta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos señalan que Tanzania nunca ha notificado sus compromisos en materia de subvenciones a la exportación (cuadro ES.1) y que no ha respondido aún al cuestionario sobre competencia de las exportaciones. Sírvanse proporcionar todas las notificaciones pendientes relativas a las subvenciones a la exportación en forma de cuadro ES.1.

3.1.10 Turquía

AG-IMS ID 88006: Pregunta de Australia

En relación con la pregunta (85062) formulada por Australia en la octogésima quinta reunión del Comité de Agricultura relativa a las notificaciones pendientes de Turquía, ¿podría Turquía proporcionar información actualizada sobre los progresos que ha realizado para presentar las notificaciones pendientes relativas a la ayuda interna y las subvenciones a la exportación?

AG-IMS ID 88005: Pregunta de la Unión Europea

¿Cuándo presentará Turquía las notificaciones pendientes relativas a las subvenciones a la exportación y la ayuda interna?

4 OTROS

4.1.1 India

AG-IMS ID 88088: Pregunta de los Estados Unidos de América

Subvenciones a la exportación - G/AG/W/125/Rev.9/Add.1 y créditos a la exportación - G/AG/W/125/Rev.9/Add.2

Los Estados Unidos señalan que, desde 2015, el Gobierno de la India viene aplicando a través del Banco de la Reserva de la India el Plan de equiparación de los tipos de interés de los créditos a la exportación en rupias previos y posteriores a la expedición para los exportadores que reúnen las condiciones exigidas para los productos agrícolas. La tasa de equiparación de los tipos de interés es del 3% y el plan se aplica a determinadas exportaciones, con inclusión de 24 productos agrícolas y alimenticios a nivel de 4 dígitos del SA.

- a. ¿Concede el Banco de la Reserva de la India préstamos a los exportadores de productos agrícolas, al tiempo que presta apoyo a los tipos de interés?
- b. Sírvanse explicar con más detalle cómo aplica el Banco de la Reserva de la India esta medida, incluidos los criterios específicos que hay que cumplir para recibir los pagos.
- c. Sírvanse explicar cómo cumple esta medida los compromisos de la India en el marco de la OMC, y si el Banco de la Reserva de la India otorga préstamos directos, por qué esta actividad de apoyo a la financiación de las exportaciones no ha sido notificada como parte del cuestionario sobre competencia de las exportaciones.

4.1.2 Indonesia

AG-IMS ID 88089: Pregunta de los Estados Unidos de América

Créditos a la exportación - G/AG/W/125/Rev.8/Add.2

Los Estados Unidos vuelven a presentar la pregunta AG-IMS ID 87054:

Sírvanse responder a las preguntas del cuestionario sobre competencia de las exportaciones relativas a los créditos a la exportación con respecto a los programas de apoyo a la financiación de las exportaciones aplicados por las entidades públicas indonesias Lembaga Pembiayaan Ekspor Indonesia (Indonesia EximBank) y PT Asuransi Ekspor Indonesia (ASEI), de los que se informa en el informe sobre el examen de las políticas comerciales de Indonesia (WT/TPR/S/278/Rev.1). Según los informes anuales de Indonesia EximBank, la financiación de la agricultura ascendió a USD 764,6 millones en 2015 y a USD 818,7 millones en 2016.

4.1.3 Japón

AG-IMS ID 88090: Pregunta de los Estados Unidos de América

Créditos a la exportación - G/AG/W/125/Rev.9/Add.2

En respuesta a las preguntas formuladas por los Estados Unidos en junio el Japón señaló que "[n]o se dispone de datos" sobre el plazo medio anual de reembolso, el promedio de las primas y el plazo medio anual de reembolso por programa "porque el sistema informático no está concebido para extraer esos datos". ¿Qué medidas está adoptando el Japón para recabar la información requerida?

4.1.4 Pakistán

AG-IMS ID 88091: Pregunta de los Estados Unidos de América

Créditos a la exportación - G/AG/W/125/Rev.9/Add.2

Los Estados Unidos señalan que el 11 de junio de 2015 el Pakistán constituyó el Banco EXIM del Pakistán como una entidad limitada pública que otorgaría créditos a la exportación, créditos de proveedores, seguros y garantías de créditos a la exportación. Asimismo, indican que el Banco Central del Pakistán otorga a los bancos ayuda para la refinanciación de los créditos que conceden a los exportadores en el marco del Plan de Financiación de las Exportaciones y el Plan de la banca islámica de refinanciación de las exportaciones para los productos básicos con derecho a ayuda.

Sírvanse explicar por qué motivo no se han notificado las actividades de financiación de las exportaciones del Banco EXIM del Pakistán y el Banco Central del Pakistán.

4.1.5 Paraguay

AG-IMS ID 88093: Pregunta de los Estados Unidos de América

Créditos a la exportación - G/AG/W/125/Rev.9/Add.2

El Banco Nacional de Fomento del Paraguay y el Fondo Ganadero, a que se hace referencia en el examen de las políticas comerciales del Pakistán (WT/TPR/M/245/Rev.1), parecen ajustarse a la definición del apartado a) 1 del párrafo 1 del artículo 1.

Teniendo en cuenta que el ámbito de aplicación de la Decisión Ministerial sobre la Competencia de las Exportaciones no se limita a los programas agrícolas, sírvanse explicar por qué el Paraguay no ha notificado las actividades de apoyo a la financiación de las exportaciones del Banco Nacional de Fomento y el Fondo Ganadero en respuesta al cuestionario sobre competencia de las exportaciones.
